



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE ESTUDIOS JURIDICOS Y
ECONOMICOS

ESTUDIO DE LA NATURALEZA JURIDICA Y
ECONOMICA SOBRE LA REDUCCION DE
LA SEMANA DE 48 HORAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GUSTAVO DIAZ CASTRO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:

**Sr. César Díaz Cánovas
Sra. Ana Yolanda Castro de Díaz**

**con eterna gratitud, admiración,
respeto y cariño por su ejemplo.**

A mis hermanos:

**Yolanda
César
Margarita
Carlos
Ana Rosa
José Antonio**

A mis queridos tíos:

**Sr. Lic. Gustavo Díaz Cánovas
Sra. Clemencia Pintado de Díaz**

A mi maestro:

**Lic. Manuel R. Palacios
Director de esta Tesis**

**con reconocimiento
y afecto.**

A mis maestros y compañeros
de la Facultad de Derecho.

A todas las personas que me
brindaron su ayuda.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

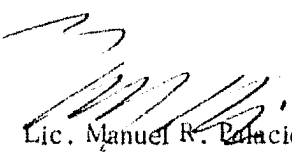
México, D.F., a 4 de diciembre de 1975

C. DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ESCOLARES
DE LA U.N.A.M.
Presente.

El pasante de derecho señor Gustavo A. Díaz Castro, terminó su tesis para obtener el título de Licenciado - en Derecho bajo el nombre de: ESTUDIO DE LA NATURALEZA JURIDICA Y ECONOMICA SOBRE LA REDUCCION DE LA SEMANA DE 48 HORAS", trabajo que estuvo bajo la dirección de este Seminario.

El pasante Díaz Castro, tomó un tema de actualidad y de importancia para el País, y lo desarrolló con positivo interés. Hizo su investigación tanto teórica como práctica respecto a los estudios de los diversos sectores públicos, que se han pronunciado al respecto, en nuestro país; con bastante acierto. Por lo anterior y habiendo satisfecho los requisitos para la elaboración de las tesis profesionales ha quedado aprobado el mencionado trabajo, lo que comunico a usted para los efectos consiguientes.

El Director del Seminario.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
A t e n t a m e n t e


Lic. Manuel R. Palacios.

I N D I C E

- - - - -

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Página

| | |
|-----------|----|
| MUNDIALES | 1 |
| EN MEXICO | 10 |

CAPITULO II

| | |
|---------------------------------------|----|
| LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931 | 21 |
| NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970 | 27 |
| EXPERIENCIAS EN OTROS PAISES | 36 |

CAPITULO III

OPINIONES

| | |
|----------------|----|
| SECTOR PUBLICO | 52 |
| SECTOR PRIVADO | 59 |
| SECTOR OBRERO | 76 |

CAPITULO IV

VENTAJAS Y REPERCUSIONES SOCIO-ECONOMICAS

| | |
|----------------------------------|-----|
| EN LA CAPACITACION Y EDUCACION | 86 |
| EN EL EMPLEO DE RECURSOS HUMANOS | 88 |
| EN LA PRODUCTIVIDAD | 90 |
| EN EL AGRO MEXICANO | 98 |
| EN LA INTEGRACION SOCIO FAMILIAR | 108 |
| VENTAJAS | 112 |
| DESVENTAJAS | 114 |
| CONCLUSIONES | 117 |
| BIBLIOGRAFIA | 123 |

I N T R O D U C C I O N

El presente estudio, tiene por objeto exponer de manera general, la posición que han adoptado los tres sectores:

Gubernamental, Empresarial y Obrero, respecto a la reducción de la semana de 48 horas, así como las ventajas y repercusiones socio-económicas de dicha problemática, que actualmente es de suma importancia para nuestro país, por lo que los sectores involucrados deberán actuar con plena conciencia, a fin de conciliar los diversos intereses, de una manera imparcial, yá que no es este el momento de crear intereses que puedan lesionar la etapa de desarrollo de la industria en México, lo que consecuentemente redundaría en perjuicio de todos los mexicanos, pero de manera especial al trabajador. Afectaría la imagen del país dentro del mercado internacional que tanto esfuerzo ha costado a estos tres sectores indistintamente, ya que de uno u otro modo en mayor ó menor proporción han contribuído.

El objetivo básico de este estudio, es el aspecto socio-económico, el cual considero que de no llegar a una solución adecuada, será afectado y por consecuencia nuestro país.

Las fuentes de información y los medios a que recurri para --
hacer posible el presente, fueron como ustedes podrán ver -- --
posteriormente, un tanto parciales y de diversos enfoques.

Fué básica la información que me fué proporcionada por la - - -
CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, através - ---
del Instituto de la Participación de Utilidades. No siendo -- --
así en otras organizaciones Patronales.

Por lo que respecta al Sector Gubernamental, fuí orientado -- -
recabé opiniones personales, pero de ninguna manera esta sola__
fuente hubiera hecho posible la realización de este estudio, - -
por lo que me ví precisado a utilizar otros medios.

Para la información del Sector Obrero, me dirigí a algunos - - -
sindicatos y sobre todo a la consulta de los diarios de mayor__
circulación, así como diversas opiniones personales que me -- -
fueron externadas.

Ante esta situación, considero y deseo que la problemática - - -
aquí planteada respecto a la reducción de la semana de 48 horas,
sea resuelta adoptando concientemente y/o desinteresadamente --
la posición más conveniente, para que se conformen y estrechen__
los intereses tripartitos, a fin de que México alcance su ple--
no desarrollo, para beneficio y honra de todos nosotros.

CAPITULO 1 ANTECEDENTES HISTORICOS

Mundiales:

Desde antes de la primera guerra mundial, se ha planteado la reducción del tiempo de trabajo. Concluída ésta, se pensó - fijar la duración máxima del trabajo en 8 horas diarias y 48 horas semanales. En ese entonces tuvo por objeto preservar el capital humano, conservando en mejores condiciones a los trabajadores mediante la supresión de las jornadas de 10, 12 y 14 horas.

Posteriormente en 1931, la Conferencia Internacional del Trabajo, examinó nuevamente la reducción de la duración del trabajo a nivel general, como medio para disminuir el gran desempleo que causó la dura depresión de 1929, presentándose también como un mecanismo para mejorar las condiciones de trabajo, sin embargo, los integrantes de la Organización no llegaron a ningún acuerdo al respecto, por lo que poco después la Conferencia optó por un convenio en el que se obligaba a los miembros que lo ratificaron a la adopción ó el fomento de - -

medidas que se consideraban apropiadas para lograr esa finali-
dad. Ese convenio, entró en vigor 12 años después. Actualmente -
cinco Estados miembros de la O.I.T. la han suscrito: Nueva - - -
Zelandia, Ocio-Asia, U.R.S.S., Bielorrusia y Australia; otor-- -
gando a los ratificantes la prerrogativa de denunciarlo a la - -
expiración de un período de 10 años.

Lo anterior no quiere decir que estos sean los únicos países - -
que han adoptado la semana de 40 horas, ya que otras naciones__
la han establecido, ya sea de una manera general ó para deter- -
minadas ramas de actividad económica.

Precisamente en esa misma época, 1930-1940, se adoptaron otros -
convenios concernientes a ramas específicas de la producción:

- Minas de Carbón (1)
- Fabricación automática de vidrio plano (2)
- Fábricas de botellas (3)

- 2 -

- (1) Convenio no. 31, por el que se limitan las horas de trabajo en las Minas de Carbón, Décima Quinta Conferencia, 1931, -- Ginebra, Suiza. Revisado por el Convenio no. 46, Décima --- Novena Conferencia, 1935, Ginebra, Suiza.
- (2) Convenio no. 43, Horas de Trabajo en las Fabricaciones auto máticas de vidrio plano. Décima Octava Conferencia, 1934, _ Ginebra, Suiza.
- (3) Convenio no. 49, Reducción de las horas de trabajo, en las_ Fábricas de botellas, Décima Novena Conferencia, 1935, - -- Ginebra, Suiza.

- Obras Públicas (1)
- Industria Textil (2)
- Transporte por carretera (3)

México ha ratificado los convenios referentes a la fabricación de vidrio plano, minas de carbón y fabricación de botellas.

Esta actividad desarrollada en la O.I.T., se vió interrumpida - por la Segunda Guerra Mundial. Después de ésta, se reanudó la actividad en la O.I.T. con más fuerza, por lo cual, en la segunda mitad de la década de los cincuenta, fué suscrito un nuevo convenio (4), adoptándose una recomendación (5) limitándose la duración del trabajo.

- 3 -

- (1) Convenio no 51, Reducción de las horas de trabajo en las - Obras Públicas, Vigésima Conferencia, 1936, Ginebra, Suiza.
- (2) Convenio no. 61, Relativo a la reducción de las horas de - trabajo en la Industria Textil, Vigésima Tercera Conferencia, 1937, Ginebra, Suiza.
- (3) Convenio no. 67, Relativo a las horas de trabajo y el des- canso en el transporte por carretera, Vigésima Quinta Conferencia, 1939, Ginebra, Suiza.
- (4) Convenio no. 109, Salario horas de trabajo a bordo de bu- ques y dotación, (revisado). Cuadragésima Primera Conferen- cia, 1958, Ginebra, Suiza.
- (5) Recomendación no. 109, "sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación" Cuadragésima Cuarta Conferencia, 1958, - Ginebra, Suiza.

Posteriormente, durante 1962 por acuerdo de los tres sectores, se adoptó la recomendación no. 116 (1) sobre la reducción de la jornada de trabajo, la cual no tiene la fuerza de convenio actualmente, pero en cambio es el documento que sirve a los países miembros de la O.I.T. de guía.

Para el estudio de las medidas que deberían tomarse en la aplicación de la semana de 40 horas, intervinieron varias características, como el grado de desarrollo económico y las posibilidades que tiene el país interesado en el proceso de reducción de la duración del trabajo, sin disminuir la producción total ni la productividad, peligrar la capacidad de competir en el comercio internacional ó su expansión económica del país, el desarrollo de nuevas industrias, ni otro efecto nocivo ó retroactivo para el país.

Asimismo, la reducción del tiempo de trabajo podría aplicarse por etapas, y que concurren progresivamente ramas ó sectores de la economía nacional ó ya sea espaciadas en el tiempo, conforme a las necesidades propias de cada país y/o sector de actividad económica. Podrá hacerse efectiva por vía legislativa ó reglamentaria

(1) Recomendación no. 116, "La Reducción del Trabajo", Cuadragésima Sexta Conferencia de la O.I.T., 1962, Ginebra, Suiza.

por contratos colectivos ó laudos arbitrales, o bien sea otra --
manera concorde a la práctica nacional.

Referente al proceso de implantación de la contracción del -- --
tiempo de trabajo, en otros países observamos que ha sido pre -
cedido por estudios sobre sus diferentes condiciones economico--
sociales, que ha sido aplicado gradualmente y que con frecuen--
cia se han continuado los estudios sobre los resultados arroja--
dos.

La O.I.T., a finales de la cruenta Segunda Guerra Mundial, creó_
las Comisiones de Industria, que tuvieron por objeto el estudio_
de diferentes ramas: Industria del Petróleo, Minas de Carbón, -
Industria Textil, Transportes, etc.

INDUSTRIA DEL PETROLEO

Los energéticos en los últimos años han superado todas las - --
formas de energía, han sido utilizados como arma política por --
diversos países. Ya que la mayoría de ellos fincan su futuro --
en el concierto mundial, mediante los ingresos producidos por -
esta fuente de energía. Por esto, los gobiernos han incrementa-
do y/o racionalizado su explotación y comercialización.

La Comisión de la Industria del Petróleo ha celebrado 8 reunio- -
nes relacionadas con las horas de trabajo, en las que se esta- -
bleció como meta la reducción de las 40 horas, siempre y cuando_

las condiciones económicas lo permitieran, ó en su defecto - -
reducir progresivamente el tiempo de trabajo, sin mermar - - -
los salarios.

La O.I.T. realizó un estudio de 85 contratos colectivos, en --
contrándose en el 44.8% un promedio de 40 horas laborables, a -
diferencia del 11.8% en que la duración del tiempo de trabajo -
es de 41-42 horas, lo que hace factible su reducción a corto__
plazo.

MINAS DE CARBON

Se implantaron 8 horas y semana de 48 horas para los trabaja- -
dores de las minas al aire libre. A diferencia de 7.45 horas --
máximo de trabajo subterráneo.

Para los que laboran en lugares insalubres, se previó mayor li-
mitación de horas de trabajo. Después de la Segunda Guerra, - -
esta industria tuvo un decisivo e importante papel para la - -
reconstrucción. Actualmente nuevas fuentes de energía ha dis---
minuído su demanda. Buscando el bienestar social y la dignidad_
de los trabajadores que consagran su tiempo a la producción ---
del carbón. La Comisión sugirió los principios entre estos:
que la duración del trabajo sea inferior a la implantada en --
industria general y que están contenidos en el "Estatuto - ---
Minero".

INDUSTRIA TEXTIL

Esta puede considerarse como actividad primaria en todo proce_ _
so de desarrollo y debido a que, por un lado las fibras natu- -
rales, han sido desplazadas por las sintéticas, y por otro, - -
a que su producción depende del mercado internacional, de tal _
modo que deben buscarse nuevos medios para hacer la maquinaria_
mas rentable.

La Comisión se ha reunido, a la fecha, 9 veces; en la Sexta, se_
estableció que los avances tecnológicos deben contribuir a la --
reducción de las horas de trabajo, sin pérdida de salario. Los -
trabajadores por los conductos necesarios, han demandado la -- -
semana de 40 horas para combatir el desempleo, ya que existen --
necesidades de amortizar rapidamente la maquinaria y aumentar --
la producción, se ha aplicado el sistema de labores por turno, -
que puede permitir un aprovechamiento mas racional de la maqui-
naria.

Dentro de esta industria, el alto grado de automatismo produce -
el cansancio fisiológico y psicológico, por lo que es convenien_
te la reducción de la jornada laboral.

Organizando el tiempo, se busca el incremento de la producción -
y de la calidad de vida para el trabajador. Es así que se difun-
den a mayor o menor ritmo nuevas contracciones de la jornada - -
laboral, a saber: la práctica de jornadas continuas, flexibles, -

a tiempo parcial, el trabajo temporal y por equipos.

Cabe definir la siguiente clasificación:

Horario Continuo.- Consiste en cumplir todo el horario normal - de trabajo, con una breve interrupción para tomar alimentos.

Tiene por ventajas, reducir el número de trayectos a que están - obligados los trabajadores, facilitar la capacitación permanente y la realización personal del mismo.

Horario Flexible.- Es el sistema en el cual se determina por -- semana o por mes el tiempo de trabajo que se requiere de cada -- persona, dejándole cierta libertad para cumplirlo de acuerdo con su conveniencia.

Ventajas: Mejora el clima de trabajo, aumenta el rendimiento -- personal y reduce el ausentismo, permite reclutar nuevos trabajadores, entre mujeres con responsabilidades familiares y estudiantes; se considera como un horario flexible, libre e individualizta.

Tiempo Parcial.- También llamado medio tiempo, procura mano de - obra extra, ya que satisface a un sector de la población que - - desea mayor tiempo libre para su vida personal y familiar. Estesistema opera sobre todo en las empresas del sector terciario.

Trabajo Temporal.- Es toda relación laboral por cortos períodosen forma no permanente.

Desincronización de Horarios.- Respecto a la organización - - - del tiempo de trabajo a nivel nacional, es imperativo señalar__ la necesidad de ajustar escalonadamente tanto los horarios de__ la jornada, como los días de descanso semanal. La entrada y el - cierre simultáneo en fábricas, comercios, oficinas privadas y - públicas, provocan principalmente en las grandes ciudades aglo- meraciones y congestiónamiento en los servicios de transportes,- recreativos, etc. La sincronización de los días de descanso se- manal, no permite a los trabajadores el consumo adecuado de sa- tisfactores y el uso de servicios, provoca además ausentismo, -- por esto la tendencia actual debía encaminarse al escalonamien- to de horarios de trabajo.

Trabajo por Equipos.- Este sistema debe fundarse en factores- - económicos y sociales, analizando sus ventajas y desventajas.

Entre las ventajas económicas del trabajo turnos múltiples, es - que permite aumentar el empleo y la producción con el mismo - -- capital fijo y lograrse reducciones en los costos.

Entre las desventajas están: la hipótesis de que la productivi- dad por trabajador es inferior en el sistema de turnos múltiples.

Generalmente, las legislaciones reglamentan de manera específica la duración del trabajo por equipos, calculando sobre períodos de varias semanas.

Los grandes grupos económicos de integración regional, en sus ---
actas constitutivas, contemplan una preocupación permanente - -
de elevar las condiciones de vida de los países que los inte- - -
gran, como es el caso de la Asociación Latinoamericana de -- - -
Libre Comercio, la Comunidad Económica Europea, etc.

Una preocupación principal de estos organismos, es la integra- -
ción a nivel económico, pasando la armonización de políticas -- -
sociales a un segundo plano. Quedando los países en libertad -- -
de acción para definir internamente su posición respecto a la - -
reducción de la jornada laboral, desde luego, atendiendo a las__
recomendaciones de la O.I.T.

en México:

Es justo hacer mención, que nada ha obtenido la clase trabajado--
ra que no deba a su esfuerzo, ya que ha luchado incansablemente -
y constantemente para participar en una sociedad justa, dentro de
la cual nadie tenga prevalencia inequitativa en la distribución -
de la riqueza.

Desde el tiempo de la Colonia, nuestros indígenas de hecho esta--
ban reducidos a la condición de esclavos, los conquistadores con-
sideraron la mano de obra como la riqueza mas grande, no solo de_
nuestro país, sino de América. Los abusos cometidos contra la - -
población nativa fueron tan grandes y numerosos, que se - - - -
elaboraron las Leyes de Indias, para tutelar a los indios en - -

todas las manifestaciones. Tocando desde luego la materia de --
trabajo.

Las Leyes de Indias, entraron en desuso a partir de la Indepen- --
dencia, el régimen de libertad que se instauró no pudo liberar --
las prácticas del trabajo forzoso, del peonaje y de la esclavitud. --
Desde entonces en nuestro país no ha habido solución al --
problema indígena, cuya existencia no es posible ocultar, ya --
que existen grandes masas de esa población en diversos estados, --
como: Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Chihuahua, Chiapas; los que --
pese a las opiniones de los indigenistas, se encuentra sin pro- --
yección y sin planteamiento.

Posteriormente, ya en la época contemporánea, el lero. de Junio -
de 1906, indica el primer antecedente de suma importancia para --
los trabajadores, quienes solicitan una jornada equitativa y --
humana a la Cananea Consolidated Copper Company, negándose a --
acatar el célebre laudo de Don Porfirio Díaz; sostuvieron la --
huelga, como era de esperarse, conforme a la estructura económica, --
política, jurídica y social de esa época, tal movimiento fué --
arbitraria y brutalmente reprimido, con las consecuencias lógicas --
de muertes de varios trabajadores.

Posteriormente, hubo otro movimiento sindical de los trabaja- ---
dores de la Industria Textil de Río Blanco, Santa Rosa, Vera- ---
cruz y Nogales; dichos movimientos fueron controlados con las ---
mismas medidas adoptadas contra los trabajadores de Cananea.

Estos movimientos tuvieron su fruto un año mas tarde, con el_ ---
primer convenio entre patrones y trabajadores de la Industria ---
Textil, logrando que los trabajadores laboraran hasta las 2 -- --
de la tarde del domingo y descansar los días festivos. Cabe - --
hacer notar, que fué este el primer antecedente en relación -- --
con la reducción de la jornada laboral en nuestro país.

En 1911, se creó el Departamento de Trabajo dependiente de la - -
Secretaría de Fomento, en el que fué celebrada una Convención - -
Textil, reduciéndose a 10 horas la jornada laboral.

Durante 1913, se dieron a conocer mediante el Diario Oficial de -
la Federación, las reglas para el descanso dominical en el - ---
Distrito Federal.

Es interesante apuntar, que el primer antecedente legislativo ---
respecto del descanso semanal obligatorio aparece en el Periódico
Oficial del Estado de Colima, en el que queda prohibido trabajar_
en Domingo, señalando además los días festivos de descanso obli-
gatorio, como son:

- 1ero. de Enero
- 5 de Febrero

- 5 de Mayo
- 16 de Septiembre
- 1ero. de Noviembre
- 25 de Diciembre
- Martes de Carnaval
- Jueves y Viernes de la Semana Mayor

Impuso también, sanciones para los patrones en caso de incumplimientos que consistían en multa de \$ 500.00, duplicables al reincidente. Anota también las excepciones siguientes: Farmacias, Pastelerías, -- Neverías, Peluquerías, etc., las cuales podían abrir los días feriados.

Posteriormente, Don Venustiano Carranza, convoca a Gobernadores y -- Jefes Institucionales a una reunión, a efecto de mejorar las condiciones de los trabajadores, en la cual se crea el proyecto de Ley -- sobre contrato de trabajo, mismo que define como jornada legal de -- trabajo 8 horas, no computándose como tiempo de trabajo los perio-- dos de descanso, ni la comida. Concedía al trabajador un día de des-- canso por cada 6 horas laborables.

Se prohibió la admisión en trabajos extraordinarios a los menores -- para los cuales la jornada tenía 6 horas diarias como máximo.

Se sugiere también, la reglamentación de las condiciones de trabajo, la cual no se tradujo a la práctica. Todo esto, basado en la Constitución de 1857, que establece, con el carácter de derechos del hombre: La libertad de trabajo, justa retribución y la prohibición de celebrar pactos ó convenios que tuvieran por objeto el menoscabo irrevocable de la libertad del hombre por causas de trabajo.

En el Estado de Yucatán, durante el año de 1915, se publicó en el Diario Oficial, el decreto Ley de Trabajo, que tuvo como fin proteger al organismo humano, considerando el trabajo excesivo perjudicial para la salud, limita la jornada de trabajo, con el objeto de permitir al obrero el goce de tiempo necesario para el desarrollo de su inteligencia y aparejarse a la marcha de la civilización.

El trabajo extraordinario, no debía exceder de 1/4 de la jornada máxima ordinaria.

Hasta entonces, las reivindicaciones obreras se lograron con grandes pacifios. Para suprimir la jornada hasta de 18 horas diarias, a cambio de 8 horas como máximo, fué necesario el decese de millones de obreros en la Primera Guerra Mundial. Entre

nosotros, para obtener lo mismo, se llegó a una Revolución -
que también causó muchas bajas. Los trabajadores y campesi -
nos a partir de ese entonces, han enarbolado como bandera la -
Revolución Mexicana hasta esta fecha.

En el año de 1917, se dió nacimiento a las garantías socia- -
les denominadas: Garantías del Trabajo y Previsión Social.
La Comisión respectiva, propuso dos innovaciones:

- 1o. La prohibición para el individuo de renunciar temporal -
ó parcialmente al ejercicio de determinada profesión, -
industria ó comercio.
- 2o. Limitar por un año el plazo obligatorio del contrato de -
trabajo.

Además los Constituyentes, propusieron el establecimiento del
principio de: Igualdad de Salario en igualdad de trabajo; el -
derecho de indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfer-
medades profesionales, así como lo referente a conflictos - -
entre capital y trabajo, que fueran resueltos por los Comités
de Conciliación y Arbitraje. En el propio artículo 123, se --
impone al Congreso de la Unión y a las Legislaturas Locales, -
la facultad de legislar sobre trabajo según su competencia.

El artículo 123, consagra los derechos del trabajador, el - --
texto original del artículo referente a la jornada de tra - -
bajo, fué el siguiente:

- I. La duración de la jornada máxima, será de 8 horas.
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno, será de 7 ho - -
ras. Quedan prohibidas las labores insalubres ó peli - -
grosas para las mujeres en general y los jóvenes - - -
menores de 16 años.
Queda prohibido a unos y otros el trabajo nocturno - -
industrial, en los establecimientos comerciales, no --
podrán trabajar después de las diez de la noche.
- IV. Por cada 6 días de trabajo, deberá disfrutar el ope---
rario de un día de descanso cuando menos.
- XXVIII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contra---
tantes, aunque se expresen en el contrato:
 - a) Los que estipulen una jornada inhumana por lo noto
riamente excesiva, dada la índole del trabajo.
Es importante destacar, que en ciertas ramas, como
la minería, la Ley de Trabajo Minero del Estado --
de Guanajuato, clasificaba la jornada como trabajo
ordinario, trabajo continuo y trabajo extraordina-
rio.

En algunas otras codificaciones estatales, se hablaba de semana --
obligatoriamente inglesa, suspendiendo sus labores los sa --
bados entre las 11 y las 14 horas indistintamente.

El Constituyente no previó los problemas que resultarían a la --
clase trabajadora y por consiguiente al país, al no permitir ---
la Federalización de las disposiciones laborales del trabajo, --
dando lugar a cantidad de codificaciones en dicha materia. En --
unos Estados, se entendió por jornada de trabajo al tiempo efec --
tivo en que el trabajador prestaba sus servicios convenidos, en --
un lapso de 24 horas. En algunas legislaciones, se definía co ---
mo duración del trabajo desde el momento en que el obrero ingre --
saba al establecimiento.

En otros lugares, se fija la jornada semanal con una duración de --
trabajo de 48 horas diurna, 45 horas mixta y 42 horas nocturnas.
El límite máximo fijado en esa época para la jornada, era: Diurna
8 horas diarias máximo y Nocturna de 7½ horas diarias como máxi --
mo.

Se prohíbe la jornada continua, dando lugar al otorgamiento de ½
hora para tomar alimento y 1 hora fuera del lugar de trabajo, no
incluyendo los períodos de descanso dentro de la jornada.

La gran mayoría de las legislaciones de trabajo, considera ---
la jornada extraordinaria como la prórroga que sufre en su --
duración el lapso de la jornada ordinaria, no pudiendo exce ---
der de 3 horas diarias, ni de 3 días consecutivos, pagándose --
100% mas sobre la jornada ordinaria.

En determinadas ramas, todo esto influyó posteriormente, para -
la Federalización de las disposiciones sobre trabajo en 4 eta -
pas:

1. Se facultó a la Secretaría de Industria, Comercio y Traba--
jo, para intervenir en los conflictos existentes en las --
relaciones Obrero-Patronales.
2. Se establece la Junta de Conciliación y Arbitraje y de - -
las Juntas Regionales de Conciliación.
3. Se reforma la Constitución, para el efecto de que el Congre--
so de la Unión pueda legislar dentro del Territorio Nacio --
nal, en materia de trabajo.
4. Se crea la primera Ley Federal del Trabajo, mejor conocida _
como Proyecto del Código de trabajo de la Secretaría de - -
Industria, Comercio y Trabajo.

Señalaba la limitación de la jornada de trabajo:

Jornada Diurna.

Era aquella comprendida entre las 6 a.m. y las 22 horas.

Jornada Nocturna.

Comprendida entre las 22 horas y las 6 a.m.

Jornada Mixta.

7½ horas, siempre que abarcara 3½ horas como máxima de la --- jornada nocturna.

Es conveniente apuntar, que estas clasificaciones se realizaron tomando en cuenta que la forma de funcionar de las diversas industrias, no seguía una pauta igual, de tal manera, que no era posible imponer a todas una medida de tiempo absolutamente legal.

Estableció el derecho de los trabajadores para que por 6 días de trabajo, gozaran de 1 día de descanso, además, facultó - - a trabajadores y patrones para distribuir 48 horas de trabajo semanal, para el efecto de permitir el descanso del sábado en la tarde, AQUI, yá se habló de la jornada semanal.

Posteriormente, se reformaron las horas de trabajo y los - - -
descansos legales, como sigue:

Jornada Diurna.

de las 6 a.m. a las 20 horas

Jornada Nocturna.

de las 20 horas a las 6 a.m.

Desde luego, esto se hizo tomando en cuenta que la gran mayoría de los contratos de trabajo fijaban dichos lapsos.

Esta Ley, tuvo vigencia durante 39 años. Durante 1936, fué adicionado el artículo que señalaba que por cada 6 días de trabajo, deberá disfrutar cuando menos de 1 día de descanso con goce de -
salario íntegro, el trabajador.

CAPITULO II
LEY FEDERAL DE 1931

Exposición de Motivos del Proyecto de Ley Federal del Trabajo:

Desde que se promulgó la reforma al artículo 73 de la Constitución General de la República, se hizo cada vez más inaplazable la expedición de la Ley Federal del Trabajo. Ciertamente es, que las relaciones entre obreros y patrones continuaban gobernadas por las bases establecidas en el propio artículo 123 y por un conjunto de normas elaboradas por la costumbre en los medios industriales, y por la jurisprudencia, tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Pero estas reglas imprecisas y algunas veces contradictorias, no pueden suplir indefinidamente a la ley. Es indispensable que, tanto trabajadores como empresarios, conozcan de manera inequívoca las normas que han de regir sus relaciones y esto solamente puede alcanzarse por medio de la ley que depura y sistematiza las reglas formadas inconcientemente por las fuerzas sociales que al lado del Estado trabajan en la elaboración del derecho.

Cualesquiera que sean las desventajas que la norma escrita tenga -- en relación con las demás que rigen la actividad social, es la -- única que consigue la seguridad y la certeza de una situación para cada cual, y esa seguridad, es en si misma un inapreciable bien --- cultural.

El Gobierno por su origen y por convicción, no puede formular la -- ley que norme la actividad del capital y del trabajo, SINO UN SENTI DO AMPLIAMENTE PROTECTOR PARA LOS TRABAJADORES. El Artículo 123 --- de la Constitución, señala ya una dirección definida a este respec-- to y a la sombra de las bases consagradas en él, las organizaciones_ obreras en el país, han logrado definir y afianzar un conjunto de -- derechos, que el gobierno, emanado de una revolución que ha tenido_ como bandera la defensa de las clases trabajadoras, no puede desco-- nocer.

Por otra parte, la legislación del trabajo con carácter marcadamente proteccionistas, fué una de las particularidades esenciales del espí rita de aquel tiempo. A la concepción individualista, que fundó la- relación del trabajo en el contrato libre, autorizado en realidad -- bajo la apariencia de la igualdad en ambas partes, el sistema de la- servidumbre, ha sucedido una concepción que se niega a considerar en la relación del trabajo, el simple cambio de dos bienes igualmente - patrimoniales, trabajo y salario; y por el contrario, concede todo - su valor a los derechos humanos del trabajador.

Una ley de trabajo que buscó asegurar preferentemente estos - -
derechos, para no ir contra la convicción jurídica del medio__ __
de esa época.

El proyecto de ley elaborado en aquel tiempo, por la Secreta- -
ría de Industria, Comercio y Trabajo, se ajustó a los precep- --
tos del artículo 123, e interpretando su espíritu, respetó las -
conquistas logradas por las clases trabajadoras y les permitió -
alcanzar otras.

Sin embargo, debe tenerse presente que el interés del trabaja--
dor, por preponderante que se le suponga, no es el único que ---
está ligado a la legislación del trabajo. También lo está el --
interés social que abarca otras energías no menos necesarias y -
otros derechos no menos merecedores de atención. Preciso es - -
conceder su debida importancia a los intereses de la PRODUCCION,
tan íntimamente vinculados a la PROSPERIDAD NACIONAL y tan nece_
sarios para multiplicar LAS FUENTES DE TRABAJO, sin los cuales -
sería ilusorio pensar en el bienestar de los trabajadores.

En este proyecto, se procuró el debido respeto a todos los inte-
reses legítimos, cuyo juego armónico produce el orden social y -
cuyo equilibrio corresponde guardar al poder público.

Se procuró, igualmente, dislucidar los problemas que suscitó ---
la legislación del trabajo en un ambiente apartado de toda - ---
sugestión y de toda influencia ajenas a ellos, y muy particu - -
larmente de las pasiones é intereses políticos.

El respeto a nuestra realidad y la adecuación de los preceptos --
de la ley a las condiciones propias y peculiares del ambiente, --
fueron preocupación del proyecto.

Se conservaron de manera especial, aquellas disposiciones de las -
leyes de los Estados, reglamentarias del artículo 123 de la Cons__
titución, cuya aplicación produjo resultados satisfactorios en la_
práctica, así como las costumbres de nuestro medio obrero y las -
reglas establecidas por los tribunales del trabajo, buscándose - -
solo la coordinación de todos esos elementos dispersos en nuestro_
derecho obrero.

Se consultaron los diversos proyectos que estaban destinados a con__
vertirse en Ley para el Distrito Federal, así como los trabajos --
anteriores al Proyecto de Ley Federal, y principalmente las opinio__
nes vertidas por las clases obrero y patronal.

Solo de manera accesoria y mas bien para tener términos de referen__
cia ó de comparación, se consultó la legislación de otros países -

que contaban con más experiencia industrial en ese tiempo.

Esta ley tuvo vigencia durante 39 años, señalaba de acuerdo con --
la Constitución, la limitación de la jornada de trabajo en los --
artículos siguientes:

ARTICULO 75. Jornada diurna, era comprendida entre las 6 a.m. --
y las 22 horas.

ARTICULO 76. Jornada nocturna, comprendida entre las 22 horas -
y las 6 a.m.

ARTICULO 78. Jornada mixta, siempre que abarcára 3½ horas como -
máximo de la jornada nocturna.

Debe considerarse, que dicha clasificación sirvió de regulador, mas
no como norma rígida e inflexible, incapaz por lo mismo de adaptarse
se a actividades que puedan en la práctica ser diferentes. Es fá-
cil darse cuenta de que el modo de funcionar de los diversos géne-
ros de industria, no sigue una pauta uniforme, y por tanto, no --
puede imponerse a todos ellos una medida de tiempo absolutamente --
igual.

Fué una de las indudables ventajas que la reglamentación por las --
partes tiene sobre la intervención del estado en esta materia, es -

la que hace posible la adaptación más conveniente de la jornada de trabajo a las necesidades de cada industria particular. A la condición de que exista una organización que vele por los intereses del trabajador, dotada de suficiente fuerza para equilibrar los medios patronales.

ARTICULO 85. Establecía que por cada 6 días de trabajo, disfrutaría el trabajador de un día de descanso, cuando menos.

Además, facultó al patrón y los trabajadores de las empresas, que podían repartirse las horas de trabajo en la semana de 48 horas, a fin de permitir el reposo del sábado en la tarde ó cualquier modalidad equivalente. Previo acuerdo, también podrían repartirse las 8 horas de trabajo en un tiempo mayor, AQUI, yá se habló de la jornada laboral semanal.

Finalmente, fueron reformadas las horas de trabajo y los descansos legales como sigue:

Jornada Diurna, de las 6 a.m. a las 20 horas.

Jornada Nocturna, de las 20 horas a las 6 a.m.

Debe tenerse presente, que se tomó en cuenta que la gran mayoría

de los contratos de trabajo, fijaban esos períodos.

Durante el año de 1936, se adicionó el artículo que estipula:
por cada 6 días de trabajo, deberá disfrutar el trabajador, - - -
cuando menos de un día de descanso, con goce de salario íntegro.

Se consideraron días de descanso obligatorio:

- 1ero. de Mayo
- 16 de Septiembre
- 25 de Diciembre

El Ejecutivo de la Unión y los de las entidades en su caso, se - -
reservaron el derecho de expedir los reglamentos que sean indis- -
pensables para hacer adaptables los preceptos del Capítulo IV, a -
las necesidades peculiares de algunas industrias ó trabajos, - - -
oyendo previamente a los sindicatos de trabajadores y patrones - -
afectados, para el desarrollo integral y armónico de la nación.

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970

Exposición de Motivos:

Nuestra realidad social y económica, es muy distante de la que - -
contempló la Ley de 1931: año en el que apenas se esbozaba el prin-
cipio de una era de crecimiento y progreso, en tanto que, en nues

tros días, el desarrollo industrial y la amplitud de las relaciones comerciales, nacionales e internacionales, han determinado una problemática nueva que exige una legislación que, al igual que su antecesora, constituya un paso más para ayudar al progreso de la nación y para asegurar al trabajo una participación justa - en los beneficios de la economía.

Si bien es cierto que el Proyecto tiene la tendencia a conceder a los trabajadores en general, algunos beneficios que no se encuentran consignados en la ley vigente, pero conviene hacer notar, en primer lugar, que la legislación del trabajo no puede ser un -- derecho estático, sino al contrario, para llenar su función tiene que ser un derecho dinámico que procure sin incurrir en exageraciones que podrían perjudicar el progreso general del país, mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Una de las causas fundamentales de la Revolución Mexicana, fué la difícil condición por la que atravesaban las clases campesina y trabajadora, y así quedó consignado en los artículos 27 y 123, asegurarlos dentro del nivel de vida compatible con las necesidades y las exigencias de la persona humana.

Invariablemente los gobiernos revolucionarios, han repetido y esta es la norma de conducta que rige la administración actual, que si bien el gobierno debe contribuir al desarrollo de la industria,

de la agricultura y del comercio, a fin de que se aumente la -
productividad, tanto de la industria, como sus productos, - -
no puede beneficiar a un solo grupo, sino debe extenderse a --
todos y cada uno de los sectores de nuestra población, para_ --
cumplir con dicha norma. Consecuentemente, la legislación - -
del trabajo tiene que ser, según se apuntó en líneas anterio- -
res, un derecho dinámico, que otorgue a los trabajadores bene_ -
ficios nuevos en la medida del desarrollo de la industria, del_ -
campo, hasta ahora olvidado, y sin garantías; así como de los_ -
diversos factores que intervienen en nuestro país. Solamente -
así se cumplirá con los ideales de justicia social que signi- -
ficaron la base de la Revolución Mexicana y que están inscri- -
tos en nuestra máxima Carta.

Por otra parte, los trabajadores han logrado formar sindicatos -
fuertes, particularmente nacionales, y donde se ha logrado unión
en Federaciones y Confederaciones, los contratos colectivos han_
consignado beneficios y prestaciones para el trabajador muy supe
riores a los que se encuentran contenidos en la Ley Federal del_
Trabajo, pero estos generalmente se aplican en la gran industria,
han creado una situación de desigualdad con los trabajadores de_
la mediana y pequeña industria, la mayoría de los cuales que - -
representa un porcentaje mayoritario en nuestro país, están colo
cados en condiciones de inferioridad respecto de los trabajadores
de la gran industria. Dicha condición de desigualdad no puede --

perpetuarse, ya que la Ley dejaría de cumplir su misión y --
porque, se violaría el espíritu que anima el artículo 123. --
Cuando se redactó el Proyecto, se tuvieron a la vista los --
contratos colectivos más importantes del país, se les com- --
paró y se extrajo de aquellas instituciones más generaliza --
das, estimándose que precisamente por su generalización -- --
responden a necesidades apremiantes de los trabajadores. - --
Sin embargo, el Proyecto no se colocó en el grado más alto --
de esos contratos colectivos, pues se consideró que muchos --
de ellos se relacionan con las ramas de industria más - -- --
prósperas y con mejores utilidades; por lo que no era posi --
ble extenderse a otras empresas ó ramas de la industria en --
las que no se dan las condiciones óptimas citadas anterior- --
mente, por el contrario, el Proyecto se colocó en un grado --
mas reducido, dejando en libertad a los trabajadores a fín --
de que en la medida en que lo permita el progreso de las - --
empresas ó ramas de la industria, puedan obtener beneficios -
superiores a los consignados en la Ley.

Dentro de otro órden de ideas, el Proyecto precisó el alcance_
de los mandamientos constitucionales, en lo que se refiere a -
la determinación de las jornadas máximas y del llamado servi--
cio extraordinario, pero ninguna de estas disposiciones, es --

susceptible de dificultar las actividades de la empresa, ni - -
siquiera de las que requieren de un trabajo continuo, pues, - -
por una parte solo se precisaron principios y conceptos que - -
ya están en la legislación vigente, por otra, no se exceden - -
de los límites constitucionales, y, finalmente, las empre- -- -
sas quedan en libertad para organizar sus turnos de manera - - -
que no sea necesario prolongar las jornadas de trabajo más - --
allá de los límites constitucionales y humanos.

El Proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Ley Fe - - -
deral del Trabajo, se propone proteger con la precisión de - - -
los preceptos constitucionales, la salud y la vida del traba- - -
jador, a cuyo efecto, además de definir lo que se entiende -- -
por jornada de trabajo, asegura el descanso semanal y el dis- - -
frute del período de vacaciones.

Motivo de preocupación especial, ha sido la cuestión relativa - -
a la transformación de las empresas y a la consiguiente utili- - -
zación, que debe realizarse periódicamente, de maquinaria nueva -
y de procedimientos nuevos para la producción. Como no era po- --
sible establecer normas fijas y rígidas, se establece el princi -
pio que no está consignado en la legislación vigente, de que - - -
los trabajadores y las empresas podían convenir en los términos -
y condiciones para la implantación de maquinaria nueva, y cuando

no sea posible, llegar a un convenio, el Proyecto a fin de --
facilitar la solución del problema, crea un procedimiento_ --
breve, que permitirá a las empresas obtener en las Juntas - -
de Conciliación y Arbitraje, la solución rápida de los pro- -
blemas.

El capítulo segundo de la Nueva Ley Federal del Trabajo, -- --
trata de la jornada de trabajo: La Legislación vigente no - --
precisó el concepto, por lo que se consideró conveniente re --
coger los principios que derivan de la jurisprudencia y de - -
la doctrina.

Por Jornada de trabajo, se entiende el tiempo durante el cual_
el trabajador está a disposición del patrón para la prestación
de su servicio. Esta definición que se propone, se apoya en --
las consideraciones siguientes: el trabajador, se obliga a ---
poner su energía de trabajo a disposición del patrón durante -
un número de horas, por lo que cualquier interrupción que -- -
sobrevenga en el trabajo, no puede implicar la prolongación --
de la jornada; esta idea descansa en el principio de que los -
riesgos de la producción son a cargo del patrón y nunca del --
trabajador.

Los artículos 58 y siguientes, reproducen los principios de -
la Constitución y de la Ley respecto de la jornada máxima. En
el artículo 62, se ratifica el mandato constitucional, que no

no sea posible, llegar a un convenio, el Proyecto a fin de --
facilitar la solución del problema, crea un procedimiento_ --
breve, que permitirá a las empresas obtener en las Juntas - -
de Conciliación y Arbitraje, la solución rápida de los pro- -
blemas.

El capítulo segundo de la Nueva Ley Federal del Trabajo, -- --
trata de la jornada de trabajo: La Legislación vigente no - --
precisó el concepto, por lo que se consideró conveniente re --
coger los principios que derivan de la jurisprudencia y de - -
la doctrina.

por Jornada de trabajo, se entiende el tiempo durante el cual_
el trabajador está a disposición del patrón para la prestación
de su servicio. Esta definición que se propone, se apoya en --
las consideraciones siguientes: el trabajador, se obliga a ---
poner su energía de trabajo a disposición del patrón durante -
un número de horas, por lo que cualquier interrupción que -- -
sobrevenga en el trabajo, no puede implicar la prolongación --
de la jornada; esta idea descansa en el principio de que los -
riesgos de la producción son a cargo del patrón y nunca del --
trabajador.

Los artículos 58 y siguientes, reproducen los principios de -
la Constitución y de la Ley respecto de la jornada máxima. En
el artículo 62, se ratifica el mandato constitucional, que no

se recogió en la Ley Federal del Trabajo, según el cual, la jornada debe reducirse en aquellas actividades que requieren un esfuerzo excesivo ó cuando se desarrollen en condiciones particularmente peligrosas.

El artículo 63, dispone que la jornada continua de trabajo - deberá interrumpirse para conceder un reposo de media hora - por lo menos, solución que es práctica corriente en la mayoría de las empresas.

Es establecimiento de la jornada máxima de trabajo, tiene -- como finalidad fundamental, proteger la salud y la vida del trabajador, pues la experiencia y los estudios realizados -- desde el siglo pasado, demuestra que después de 8 horas de - trabajo, la atención del hombre disminuye, lo que es causa - de un mayor número de accidentes; por otra parte, el trabajo excesivo afecta la salud del trabajador, precipita su invalidez y en algunos casos la muerte. Pero la Asamblea Constituyente, tuvo conciencia de que, en determinadas circunstan--- cias, es indispensable la prolongación de la jornada, ya que, de otra manera, habría que paralizar la actividad de las - - empresas de trabajo continuo, ó dejar insatisfechas las necesidades crecientes de los mercados; por estas razones, autorizó la prolongación de la jornada de trabajo, pero la sujetó a determinadas limitaciones, a fin de evitar daños a la -

salud de los trabajadores.

La Ley Federal del Trabajo, autorizó la prolongación de - -
la jornada, pero siguiendo el espíritu del artículo 123,- -
de la Constitución, consignó las limitaciones siguientes:
el servicio extraordinario, mejor ó generalmente llamada - -
"horas extras de trabajo", no podría prestarse más de tres -
veces por semana, ni mas de tres horas en cada sesión, lo --
que hace un total de nueve horas semanales.

La Constitución fijó como retribución por el servicio extra-
ordinario, un ciento por ciento más del salario que corres--
ponda a las horas extraordinarias autorizadas por la misma y
por la ley.

La doctrina y la jurisprudencia, han sostenido uniformemente
desde hace mas de treinta años, que no podría dejar de pagar
se ese servicio excedente, porque se beneficiaría al empesa
rio. Con el propósito de evitar una práctica viciosa, se ---
establece en el Proyecto, que en los casos de prolongación -
de la jornada mas allá de los límites permitidos por la Ley,
deberá cubrirse al trabajador un doscientos por ciento más -
del salario de la jornada de trabajo.

El Capítulo tercero, reglamenta los días de descanso semanal y obligatorio; el artículo 73, consigna un principio que está -- -- reconocido uniformemente por la doctrina y la jurisprudencia; -- -- los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus -- -- días de descanso, por lo que, a efecto de hacer efectivo este -- -- derecho, se previene que si se quebranta la disposición, el -- -- patrón pagará al trabajador, independientemente de su salario -- -- que le corresponda por el descanso, un salario doble por el -- -- servicio prestado. La clasificación establecida en la Nueva -- -- Ley Federal del Trabajo, es:

Artículo 60. Jornada diurna, es la comprendida entre las -- -- 6 a.m. y las 20 horas.

Jornada nocturna, es la comprendida, entre las -- -- 20 horas y las 6 a.m.

Jornada mixta, es la que comprende períodos de -- -- tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre -- -- y cuando el período nocturno sea menos de $3\frac{1}{2}$ -- -- horas, pues si comprende de $3\frac{1}{2}$ horas ó mas, se -- -- reputará jornada nocturna.

Artículo 61. La duración máxima de la jornada será: 8 horas -- -- la diurna, 7 la nocturna y $7\frac{1}{2}$ la mixta.

De lo expuesto, se deduce la conveniencia necesaria que hubo - -
para reformar la Ley del 18 de agosto de 1931; para actualizar -
la conforme el desarrollo del país, y con las necesidades de - -
los trabajadores, mediante la Nueva Ley Federal del 30 de abril -
de 1970.

EXPERIENCIAS EN OTROS PAISES

Desde hace 20 años, la tendencia general en los países desarro- -
llados es la de reducir la duración del trabajo de 48 horas ha- -
cia 40 horas semanales, la mayoría de los casos es de ampliación-
generalizada. Por otra parte los países en vías de desarrollo, --
han adoptado esta política respecto a ciertas industrias.

Los instrumentos que regulan la reducción laboral en diferentes -
países, han sido diversos en cuanto a: MECANISMO DE APLICACION, -
AMPLITUD DE LA REDUCCION DEL TIEMPO DE TRABAJO, CAMPO DE APLICA--
CIONES Y PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION, mismos que se explicarán_
a continuación; por lo que es conveniente, citar además concreta-
mente algunos países que han reducido su jornada a menos de 48 --
horas.

YUGOSLAVIA

La Constitución de 1963, garantizó a los trabajadores una dura--
ción máxima de 42 horas semanales y en 1965 se promulgó la Ley --

reglamentaria para hacer efectiva dicha garantía (1), y se aplicó en toda empresa la semana de trabajo a tiempo completo, que era superior a 42 horas, así como a los interesados, dentro de los márgenes legales, en emplear mano de obra complementaria. El carácter de implantación de la semana laboral de 42 horas, se consideró de importancia nacional.

Este país, después de largos estudios, consideró que el desarrollo económico, permitiría la implantación de la semana de 42 horas, en un lapso de siete años, presupuestó una planificación minuciosa, que incluyó a todos los sectores; la que se haría en tres etapas:

1. Período experimental
2. Creación de condiciones legales
3. Planificación y aplicación de la reforma, en cada empresa.

Como meta común, se estableció un 15% que debía darse en el incremento de la productividad, para poder obtener una hora de reducción en la semana laboral, con el fin de poder sostener la tasa de

(1) Decreto del 4 de abril de 1965, por el que se promulga la ley de base para la implantación de la semana laboral de 42 horas.

crecimiento económico. Otra condición fué que el ingreso ne- --
to anual por trabajador, se sostuviera al mismo nivel, ó au- - -
mentára. Cuando una empresa no satisficiera previamente los - --
requisitos establecidos, se volvería a implantar el antiguo - - -
horario.

FINLANDIA

La ley de 1946, fijaba como máximo la duración del trabajo y --
8 horas diarias y 47 semanarias; fué modificada el 30 de diciem_ --
bre de 1965, en el sentido de disminuir las horas de trabajo. Se
tomó en cuenta también la recomendación no. 116 de la O.I.T.

Según la regla general, incluida en la ley de horarios de tra- -
bajo, el plazo máximo regular de trabajo en cada 24 horas, no -
puede exceder las 8 horas y el tiempo regular de trabajo por - -
semana, no puede rebasar las 40 horas. Simulatáneamente, sin - -
embargo, se han introducido mejores posibilidades de arreglar -
el tiempo trabajado, porque puede ser convenido en término de -
promedios durante algún período de tiempo previamente fijado.

En este caso el tiempo regular de trabajo, se define por un pro_ --
medio de 40 horas semanales. El tiempo trabajado regular por ---
día, puede así ser extendido hasta 9 horas, siempre que haya una
disminución correspondiente durante el período de 3 semanas, de_ --
manera de que el promedio del horario semanal en tal período, --
sea de 40 horas.

Es interesante hacer notar, que en las ramas donde existen -- -
dificultades para fijar un horario de trabajo regular, no se_ -
ha procedido a limitar del todo el horario diario ó semanal.
Las Centrales obreras y empresariales, determinaron que el -- -
tiempo de trabajo no podrá rebasar las 120 horas en un plazo_ -
de 3 semanas ó las 8 horas en un plazo de 2 semanas. Este -- -
tipo de horario por períodos, está permitido en transporte, - -
obras de carga, de vigilancia, hospitales, restaurantes y - - -
hoteles.

El promedio de 40 horas laborables por semana y la posibilidad_
de arreglarlo con cierta elasticidad en el marco de la ley, ha_
correspondido evidentemente a los deseos de los patrones, tanto
como de los obreros, porque durante la vigencia de la ley, no -
se han observado presiones para la modificación de la misma.

El sistema adoptado en este país, señaló en el primer año 1966,
13 sábados libres dando un promedio de 46.5 ó 47 horas semana--
les; en el segundo año, 21 sábados francos; el tercero 30, el -
cuarto 39 y el quinto, 1970, los 52 sábados libres.

FRANCIA

La ley de 1936, estableció el principio de la semana de 40 - - - horas. Con posterioridad, diversos decretos han reglamentado, - y en ocasiones prácticamente derogado su aplicación en diversos - sectores. Ultimamente mediante la contratación colectiva, se han logrado reducciones efectivas en la duración del trabajo. Todo -- esto debido a que ha sido imposible imponer la reducción a todas - las ramas de actividad.

INGLATERRA

Se ha legislado para limitar el tiempo de trabajo en algunos sec- tores, como las minas y los transportes, así como para algunas -- personas como mujeres y menores, pero en general, es através de - la negociación colectiva flexible que se ha reducido el tiempo -- de trabajo.

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

La Confederación de Trabajadores, estableció en 1954 un programa - de acción a este respecto. Con posterioridad, se ha llegado a -- casos como el de la metalurgia, a la semana de 40 horas através - de la contratación a nivel de empresa.

AUSTRIA

En 1959 la Cámara Federal de la Economía Empresarial y la -
Federación Austriaca de Sindicatos, celebraron un convenio -
nacional sobre la reducción de la duración del trabajo. -- -
Diez años más tarde, se expidió la ley limitando la dura-- -
ción de la semana laboral a 43 horas (1).

El Convenio Nacional, rige a todo el territorio y a todas - -
las empresas afiliadas a la Cámara Federal de la Industria.
En cifras redondas quedan así comprendidos por estas dispo-- -
siciones 1,600,000 asalariados. Sin embargo, prevé algunas
excepciones de la aplicación para el Convenio a ciertos ofi -
cios y ramas de actividad, que se indican en un anexo del --
mismo documento y en los que la duración del trabajo era en -
la mayoría de los casos inferior a 48 horas por semana.

Previéndose la reducción escalonada, en enero de 1973 a 42 - -
horas y, a partir de enero de 1975, se estableció la semana_ -
de 40 horas como máximo. La aplicación progresiva de este - -
programa, está bajo la dirección de la Cámara Federal de la -
Industria y la Federación de Sindicatos Austriacos, quienes -
vigilarán su realización a fin de que la reducción del tiempo_

(1) Loi Federale du 11 décembre 1969, portant réglementation
de la durée du travail, 31 décembre 1969, no.114, texte
no. 461.

de trabajo no repercuta negativamente en la economía, ya - -
sea reduciendo el volúmen de producción ó alternando el - --
nivel de los precios.

ARGENTINA

La ley señala como duración máxima del trabajo, 8 horas día -
rias y 48 horas semanarias, sin embargo, por negociación ---
colectiva se ha logrado implantar reducciones en algunas ra -
mas de actividad.

ESTADOS UNIDOS

La semana de trabajo normal de 40 horas, se estableció duran -
te los años treinta. Se redujo por vía legislativa (códigos -
promulgados bajo la administración de recuperación nacional-
en 1933-1934) y posteriormente, por la ley de normas de tra -
bajo justo de 1938. Estas leyes, establecen las normas míni -
mas generales, pero el contrato sindical puede imponer mayo -
res ventajas.

MECANISMOS DE APLICACION.- Consisten en el establecimiento -
de la reducción del tiempo laborable por vía legislativa, o_
bien sea por medios reglamentarios, contractuales ó atraves_
de la combinación de ambos.

REDUCCION DEL TIEMPO DE TRABAJO. Para la correcta apreciación -
del tiempo de trabajo reducido en diferentes legislaciones, -- -
cabe precisar los conceptos de duración normal del trabajo, -- -
trabajo efectivo y equivalencias de tiempo de trabajo.

La duración normal del trabajo, que corresponde al número de --
horas que fijan las leyes ó los contratos colectivos. Por el ---
contrario el tiempo efectivo es el realmente trabajado, dedu- --
ciendo las pausas ó descansos.

La equivalencia es una duración del tiempo de trabajo mayor que_
la normal y se establece previendo las frecuentes pausas de es--
pera en ciertos tipos de trabajo.

Para ilustrar esta noción, citaré la legislación francesa que en
1936 estableció el principio de 40 horas expidiendo posteriorment
te diversos decretos de aplicación para determinados sectores, --
como el comercio y los servicios. Es así como se ha reglamenta-
do para los salones de belleza la duración semanal en 46 horas,
consideradas "equivalentes", al principio de 40 horas en aten- -
ción a las frecuentes pausas en espera de la clientela. Esto - -
constituyó en realidad una derogación permanente a la ley de - -
1936.

Referente a la amplitud de la reducción del tiempo laborable, -
actualmente los países que han emprendido la política, han - -
logrado generalmente promedios variables de 46 a 40 horas por -
semana. Algunos países han adoptado diversos horarios debido -
a las diferencias existentes entre sectores de actividad ó al -
heterogéneo grado de desarrollo entre regiones. En términos - -
generales, puede afirmarse:

concerniente al CAMPO DE APLICACION, que en la mayoría de los -
países con horario reducido, las normas se aplican a los traba -
jadores de la industria. Es imperativo tomar en cuenta las - - -
ramas de actividad que presentan mayores riesgos a la política -
de reducción de tiempo de trabajo que son: el Sector Agrícola, -
la Industria Textil y Transporte por carretera, entre otras, - -
pertenecientes a las empresas que tienen tipo de proceso con-- -
tínuo supeditado al producto, a la tecnología ó cliente, respec -
tivamente.

Asimismo, la reducción del tiempo de trabajo en algunas ramas de
la industria, difieren de la duración normal de trabajo, yá sean
mediante disposiciones legales ó mediante contratación colectiva.

La tendencia en estas situaciones, es hacia una mayor reducción -

debido a las características de la Industria de la que se trata, ó del poder de negociación de los sindicatos, considerando los diferentes empleos.

PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION

Consiste en el estudio profundo sobre las condiciones económico-sociales para determinar por que medios es conveniente al país la contracción del tiempo de trabajo.

En el caso de Yugoslavia, la implantación como ya mencionamos, comprendió 3 etapas. En este país la reforma económica y la reducción del horario de trabajo a 42 horas semanales, se basaron en el supuesto de que su adopción daría a los trabajadores mayor incentivo para mejorar su eficiencia.

Su período experimental, que duró dos años, se inició en 1963 con las disposiciones constitucionales. Durante este lapso, se estudiaron 419 empresas, que empleaban 305,000 trabajadores, con el propósito de establecer la forma en que podrían reducirse las horas de trabajo sin disminuir la producción. Esto fué posible, dado que dichas empresas eran de las mejor organizadas, con alta productividad y personal clasificado. Esta primera etapa concluyó con la promulgación de la ley reglamentaria de 1965 que contiene tres categorías de disposiciones esenciales, las que establecen -

criterios económicos de la reforma, las que fijan el plazo - -
de su aplicación y las referentes a ciertos aspectos de -- - -
control profesional y social de la reforma.

Dentro de las disposiciones de carácter económico, se esta- ---
bleció que para llevar a cabo la yá multimencionada disminu- -
ción del tiempo laborable, era necesario aumentar la produc- -
tividad y disminuir los costos de producción. Se analizó la_ -
situación de cada empresa en relación con la utilización de_ -
la capacidad de producción, de la productividad de las máqui -
nas y de los trabajadores, a la estructura del personal, a - -
la utilización del tiempo, a la medición de la eficiencia, a -
los recursos disponibles, a los costos, a las condiciones y_ -
organización de trabajo, al acceso a la tecnología y a la -- -
competitividad de la empresa en el mercado internacional.

La ley estableció, que la aplicación de la semana de 42 horas,
se llevara a cabo gradualmente durante un período de 5 años, -
otorgando libertad de acción a las empresas para aplicarla. Si
en el término señalado no habían logrado la reducción prevista
en las condiciones económicas establecidas, la Asamblea Municipi
pal se encontraba facultada, previo requerimiento de ley, para
someterla al régimen de fideicomiso obligatorio.

En 1970, fecha señalada para el cumplimiento del programa - - se había logrado reducir en los términos de la ley, el hora- - rio del 95% de los trabajadores, debido a la planeación y or- - ganización acorde con las condiciones de Yugoslavia.

Desde el punto de vista económico, no sólo se compensaron las - pérdidas causadas por la reducción, sino que se lograron tam- - bién, mejores resultados. El hecho de que durante esos cinco_ años el tiempo de trabajo total disponible se redujera en mas_ de 1,100 millones de horas hombre y que al mismo tiempo la pro- ductividad media aumentara en un 6% y las ganancias reales en_ un 6.5% anuales, basta para demostrar los progresos realizados_ en cuanto a la capacidad y variedad de la producción, al aumen- to del consumo y al incremento del comercio exterior.

Todos estos cambios, están vinculados con el mejoramiento del - nivel de vida. La elevación de los ingresos personales y el - - aumento de tiempo libre, crearon una mayor demanda de bienes de consumo duradero y de servicios, lo que a su vez estimuló la -- producción.

UNION SOVIETICA

La reducción del tiempo de trabajo, se realizó en tres etapas.

La primera etapa, redujo el horario de 46 horas, repartidas en cinco jornadas de 8 horas y una, la anterior al día feriado, de 6 horas. En la segunda, la reducción fué a 41 horas repartidas en jornadas de 7 horas durante cinco días y un día de 6 horas. Y en la tercera, se aplicó la semana de 40 horas, repartidas en 5 días de la semana y por consiguiente con 2 días de descanso continuo.

SUECIA

En este país, como una etapa previa a la plena aplicación de la Ley del 10 de abril de 1970 ⁽¹⁾, sobre la duración general del trabajo, en vigor a partir de enero de 1971, estableciendo las 40 horas por semana, se previó que durante los años de 1971 y 1972, la duración normal del tiempo de trabajo, sería de 41.15 horas semanarias.

Actualmente, el denominado grupo 8, integrado por madres solteras de este país, ha demandado una reducción hasta de 36 horas semanales de trabajo, en base a que sus hijos no crecerían como debe corresponder a la integración familiar. Mientras ellas trabajan, sus hijos son educados en guarderías.

(1) La Ley deja una gran libertad a los sindicatos y empleados para modificar de común acuerdo sus disposiciones en algunos casos bajo la supervisión de la "Oficina de Protección a los Trabajadores".

NORUEGA

Se había pensado inicialmente, en la aplicación del programa de reducción del tiempo de trabajo en etapas progresivas. Pero se llegó al acuerdo de llevarla a cabo en una sola etapa aunque estableciéndose un sistema experimental durante un año. Como base de cálculo, se instituyeron tres opciones: reducir la jornada en media hora, dejar franco un sábado por cada dos ó bien, prolongar el período de vacaciones anuales.

Durante el período experimental, se organizó una campaña de productividad apoyada por la Oficina Nacional de Productividad, por la organización patronal y, sobre todo, por los sindicatos. Los resultados fueron muy positivos: la campaña mejoró el funcionamiento de las empresas; hubo una relación entre la reducción del tiempo de labores, el volumen de producción y el índice de productividad. En los años, 1957-1958 y 1959-1960, aumentó la productividad en un 11%. El aumento de la producción Noruega, fué posible gracias a un 8% de incremento de la productividad, sin que la tasa de inversión cambiara sustancialmente.

TERCER MUNDO

Específicamente en Latinoamérica, generalmente la jornada - -
laboral está fijada en las 48 horas, sin embargo, por nego-- -
ciación colectiva se han establecido reducciones de tal mane -
ra, que en 1965 existían semanas laborables en la Industria -
Textil que variaban entre 39 y 45 horas, como en el Salvador, -
Panamá, Guatemala y Ecuador.

En Africa para 1965, através de negociación colectiva, ya se -
había establecido la norma de 45 horas en Sierra Leona, Kenia -
y Tanzania. En el caso de otros países Africanos, de habla --
francesa, por medio de la legislación, se había fijado la du--
ración del tiempo de trabajo en 40 horas en todas las ramas de
actividad industria. En Argelia y Tunez, por decreto, se es--
tableció la semana laboral en 40 horas y entre 40 y 42, en la-
República Arabe Unida.

CAPITULO III

La demanda de la reducción de la jornada laboral, se ha venido planteando, cada vez con mas insistencia, sobre todo a partir del año de 1973, por parte de las principales Centrales obreras de nuestro país. Desde siempre, han existido tres sectores interesados:

1. Obrero
2. Empresarial
3. Gubernamental

El problema ha sido planteado, pero ninguno de estos tres sectores han dado a conocer solución ninguna. Sabemos, es difícil conciliar los intereses que representan, pero no imposible, desde luego buscando que nuestro país siga avanzando hacia la fase de industrialización, por lo que, se requiere conciencia cívica al grado más alto, educación, pero sobre todo, de un esfuerzo y mas trabajo de todos, condicionado a pensar en productividad y no en producción.

Nuestro país se encuentra en vías de desarrollo, entre más costosa sea la mano de obra, más tardada será nuestra superación.

El sector Gubernamental y Empresarial, están conscientes de las carencias actuales del país, consideran como necesidad el trabajar no sólo 8 horas, sino más, sin embargo no van contra el principio de la economía del esfuerzo, que consiste en ganar más con menos esfuerzo.

Por todo esto, el primer paso es analizar sin intereses creados en que consiste la petición, posteriormente llevar a cabo estudios económicos y sociales que nos determinen el progreso ó perjuicio que podría causar una ú otra decisión, tanto inmediata como en el futuro para la Economía Nacional.

Es posible reducir la Jornada Laboral a 40 horas, más no de manera inmediata y total, yá que perjudicaría la economía de nuestro país. La reducción debe realizarse en una forma gradual y sobre todo por ramas de actividad, condicionada a un aumento razonable de la productividad, compensando la reducción de dicha jornada. Podría lograrse con la automatización, la tecnología, y el desarrollo integral de los trabajadores.

SECTOR PUBLICO.

El C. Presidente de la República Mexicana, creó la Comisión Nacional Tripartita en mayo de 1971 (1), a fin de que los representantes de los tres sectores expongan y atiendan abiertamente algunas

(1) "Reseña Laboral", Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vól.1-no.4, Agosto de 1973: b-15.

de las situaciones graves que afronta el país, como son el tema a que me refiero y el desempleo, entre muchos otros.

En base a que existen cuestiones que no son comunes a todo el país, se acordó extender este Sistema Tripartita a las entidades. Se ha propuesto que las Comisiones Tripartitas amplíen sus funciones, actuando como Consejos Estatales de Programación para integrar una red Nacional de estudio con propuestas de solución general y regional.

Los tres sectores, deben dar a conocer los posibles efectos económico-sociales de la reducción del tiempo de trabajo a fin de que: el sector obrero, tenga conciencia de que en última instancia, será el afectado directamente; el sector empresarial, tendrá la oportunidad de estudiar las posibles soluciones; y el sector gubernamental, estará en posición de coordinar y supervisar imparcialmente y/o realizar estudios.

A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se le encomendó la recolección de criterios del SECTOR GUBERNAMENTAL, mismos que sirvieron de base para determinar diversas alternativas a seguir para la solución de la reducción de las 40 horas.

El objetivo, es llegar a una conciliación tripartita, asegu- - -
rando el primer plano en avance hacia un franco desarrollo.

Por una parte proponen la reducción de las 3 jornadas a 40 -- --
horas, y que aunque no es proporcional, beneficia a cada una:
en la jornada diurna, se logra una reducción de 8 horas; en la -
mixta de 5 horas; y en la nocturna de 2 horas.

Una segunda alternativa, es la de reducir en forma proporcional-
las tres jornadas actuales.

Por otro lado, se propone reducir las tres jornadas en forma pro-
porcional, pero repartidas en 6 ó 5½ días a la semana.

De cualquier forma, al tomar una alternativa, es importante con-
siderar ½ hora para alimentos y/o descanso, además de poder - --
hacer múltiples combinaciones con ellas, considerando el tipo --
de proceso, ya sea continuo ó intermitente.

Las empresas de proceso continuo, deben considerar los siguien--
tes problemas administrativos que se presentarían: en las empre-
sas con jornadas rotatorias continuas, se necesitarían trabajado-
res relevos, para el descanso semanal, repóso y alimentos.

En empresas con jornadas rotativas, en las que si se pueden suspender las actividades para descanso ó alimentos, no requieren de relevos para descanso ó alimentos, y el relevo para descanso semanal es opcional.

En las empresas con jornadas diurnas, que las labores si se pueden suspender para descanso y alimentación, se pueden repartir las horas de trabajo, a fin de permitir al operario el reposo del sábado en la tarde, además del séptimo día ó cualquier modalidad equivalente.

En caso de adoptarse la reducción de la semana de 48 horas, podría ser mediante:

LEGISLACION. Modificación a los artículos respectivos involucrados de la Ley Federal del Trabajo, vigentes en todo el país, para todos los patrones ó para determinadas industrias, si es que así se resolviera, sin embargo, no sería lo más adecuado yá que las ramas de industria, cuentan con características diferentes.

Proponer la Capacitación como obligatoria, para todos los obreros con la correlativa obligación de los patrones de implantarla, organizando cursos de adiestramiento, fuera ó dentro de la empresa y para una ó varias actividades.

Para evitar interpretaciones vanas en lo referente a la media - hora de descanso y alimento, cabe aclarar que no será computa - da como efectivamente laborada. Asimismo, también es necesario - especificar concretamente lo que se entiende por lugar de ser- - vicios, toda vez que los trabajadores reclamarán el pago de -- esa media hora, aduciendo haber permanecido dentro de la empre - sa.

Al hacer obligatorios la capacitación y adiestramiento, se pro - pone que las vacantes sean ocupadas por el más capáz y mejor - - adiestrado, evitando que el ascenso se determine sólo por anti - güedad. Traería como consecuencia además, acabar con la poca - - actividad del trabajador, ya que no podría confiarse por sus - - años de antigüedad.

De adoptarse la implantación de la semana laboral de 40 horas -- mediante una legislación, se observan las ventajas y desventajas siguientes:

VENTAJAS

Se logrará una participación empresarial en las modificaciones a que haya lugar a la Ley Federal del Trabajo, através de sus re-- presentantes en la Comisión Tripartita, de esta forma se evitan_ las negociaciones de las empresas grandes con sus respectivos -- sindicatos, en perjuicio de las empresas medianas y pequeñas.

Se adecuaría el artículo 63 y el 64 de la Nueva Ley Federal -- del Trabajo, para evitar que por malas interpretaciones tra -- tásen de reducir aún mas la jornada de trabajo.

Se nulificaría la competencia desleal, ya que por ser de caract -- er generalizado y nacional, tendrían que implantarla todos --- los patronos y no sólo aquellos cuyos sindicatos los obligá -- ran.

También se disminuiría el índice de huelga ó emplazamiento a -- ella, que pretendieran conseguir la reducción de la semana -- laboral.

DESVENTAJAS

Al ser la aplicación general, afectaría principalmente a la pe -- queña y mediana industria, así como al comercio, forzando a -- muchas de ellas a cerrar debido a que no podrían absorber el -- costo de esta reducción, dado que el sector Empresarial se ha -- visto afectado por una serie de gastos derivados de las modifi -- caciones hechas a la Ley Federal del Trabajo a partir de 1970.

Aumentaría el índice de desempleo, puesto que las grandes indus -- trias, tenderían a automatizarse para reducir la Mano de Obra, -- nulificando de esta manera, a la pequeña y mediana industria.

Habría mayor número de problemas laborales, yá que los patrones obligados por el reducido margen de utilidades, al tratar de conservar abierta la fuente de trabajo, violarían la ley.

De implantarse con una vigencia inmediata para todo el país, se resentiría en toda la estructura económica nacional al mismo tiempo, por lo que el impacto de su costo, sería más difícil de absorber.

NEGOCIACIONES. Esta alternativa significa mayor tardanza en su implantación, toda vez que queda a disposición de las empresas y sus respectivos sindicatos.

VENTAJAS. Sería una concesión paulatina y progresiva de la reducción de la jornada laboral, según se fuera presentando en cada empresa, dependiendo de las revisiones de contrato o de las peticiones de los sindicatos.

La pequeña y mediana empresa, estarían en mejor posición de defenderse y de subsistir, mediante la retardación o negociación de la reducción de la jornada.

DESVENTAJAS. Al no modificarse la ley Federal del Trabajo, existiría para aquellos patrones que hubiesen concedido individualmente

y en forma contractual, la reducción de la semana laboral, el --
riesgo de que fueran presionados por los sindicatos a reducir --
aún mas la jornada.

Traería una competencia desleal, yá que aquellas empresas que --
concedieran la reducción en forma contractual, se verían obliga --
das a aumentar los precios de venta, quedando en desventaja eco --
nómica con aquellas que no concedieran la reducción.

SECTOR EMPRESARIAL

Con motivo del otorgamiento de la semana de 40 horas a los buró --
cratas y empleados bancarios, las Organizaciones Obreras han de --
mandado insistentemente sobre la posibilidad de que en un futuro --
próximo, se conceda dicha semana laboral a todos los trabajadores.

Pueden considerarse como antecedentes de esta situación, la - ---
"Semana Laboral" de 40 horas en cinco días, tanto para los traba --
jadores al servicio de Instituciones de Crédito (bancarios) y los --
trabajadores al servicio del Estado (burócratas). Analizando más --
detalladamente los ejemplos anteriores, se tiene:

El nuevo horario de los trabajadores bancarios, puesto en vigor -
durante el último semestre de 1972, implicó una reducción absolu --

ta de tiempo, igual a 2 horas/semana, unicamente de 42 horas/- - -
semana a 40 horas/semana; con un reagrupamiento de labores de - --
6 a 5 días. Por lo que tuvo una reducción efectiva del 5% aprq --
ximadamente.

Los trabajadores al servicio del Estado, comenzaron a regirse -- -
por una semana laboral de 35 horas en 5 días, a partir del primer-
día del año de 1973. Siendo su reducción absoluta en este caso, --
de 2½ horas/semana; de 37½ horas/semana a 35 horas/semana, tam- -
bién con reacomodo de labores de 6 a 5 días. Su reducción porcen -
tual fué en este caso de 7%.

En cambio en el sector empresarial, en los casos más críticos, - -
dicha medida implicaría una reducción absoluta del horario sema- -
nal de 8 horas - 48 a 40 horas/semana, con redistribución de la- -
bores de 6 a 5 días. Esto equivaldría a una reducción porcentual -
del 17% aproximadamente. Asimismo, tanto en el caso de los tra- -
bajadores bancarios, como en el de los servidores del estado, es -
más factible la "contracción" del tiempo, por tratarse en ambos --
casos de la "generación" de servicios. No siendo esta la situación
de las empresas de Producción, Extracción, Manufactura, etc., ya -
que tal "contracción" , implícita en el reacomodo de 6 a 5 días, -
se presenta mucho más compleja y difícil, por las características_
de proceso y operaciones en este tipo de empresas.

También los empresarios mexicanos, se han venido afrontando - - -
con graves problemas ultimamente, unos de carácter nacional - - -
y otros de carácter internacional. Por lo que consideran que --
no es conveniente la implantación en el presente, de la jorna - -
da de trabajo de 40 horas a la semana en la industria y en el - -
comercio, puesto que acarrearía una baja en la productividad, - -
un alza en los costos de los productos ó servicios, una infla - - -
ción producida por la misma alza y una afectación de nuestra -- -
posición como país exportador, que tanto esfuerzo ha costado, - -
bien al Gobierno, como a los Empresarios Mexicanos, ya que en - -
este caso, para muchas empresas sería imposible absorber esos - -
incrementos.

Este sistema constituye un riesgo también para la clase trabaja - -
dora, ya detrás del aliciente de contar con mayor tiempo para -- -
actividades de recreo y cultura, se encuentra la realidad de las - -
leyes económicas, cuyas consecuencias perjudicarían en forma - - -
directa a la clase obrera, cuyo bienestar se trata de asegurar.

Desde luego, que es difícil adoptar prácticas establecidas en -- -
otros países llamados altamente industrializados, ya que el nues -
tro se encuentra distante de alcanzar un desarrollo completo, perc

no imposible, por lo que debe redoblar los esfuerzos para -- -
continuar con el proceso de desarrollo, supliendo a base de Mano
de Obra la carencia de técnica, por la que no podemos industria -
lizar ó manufacturar nuestras materias primas, toda vez que las -
tenemos que exportar a los países industrializados para posterior
mente muchas veces, nos las regresen debidamente procesadas a - -
costos elevados.

El I.P.A.U.S. (Instituto de la Participación de Utilidades) inte
grante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, fué
el encargado para llevar a cabo un estudio tendiente a conocer --
el criterio del empresario mexicano, mediante encuestas y cues--
tionarios en alrededor de ochenta afiliados.

De las empresas a que me refiero, representan un capital social -
de \$ 5,750,285,000.00, que tienen un volúmen anual promedio de -
ventas por \$ 18,966,430,000.00, equivalente al 4.6% del P.N.B y -
al 32% del circulante monetario a junio de 1973, que era de - --
\$ 60,000,000.00. Ocupan un total de 55,010, personas de las - -
cuales 34,577 son sindicalizadas, ó sea el 63%.

Para su estudio, fueron divididas según su tipo de proceso: - -

1. Empresas con tipo de proceso continuo; son aquellas cuya producción está sujeta a diferentes factores, a saber:
 - a) La Tecnología. Siendo muy costoso interrumpirla, por lo que las empresas tomarían otras medidas, como aumentar turnos, etc.
 - b) El Producto. Son todas aquellas en que el producto es el que determina su tipo de proceso, dada la naturaleza del mismo, ya que este tiene que aprovecharse antes de cambiar su naturaleza disminuyendo su valor.
 - c) Los Clientes. Las tiendas de autoservicio que, aún estando en posibilidad de aumentar su capacidad y eficiencia, tienen que ajustar su horario a las necesidades del cliente.
2. Empresas con tipo de proceso intermitente; son aquellas cuyo proceso puede ajustarse a cualquier tipo de horario, en éstas es posible reducir su jornada laboral mediante el mejoramiento de los sistemas de producción, aumentando su personal, capacitando al ya existente ó bien, mediante el proceso de automatización.

Del total de las empresas que integraron la muestra, el 47.5% corresponde a aquellas cuyo tipo de proceso es intermitente y el 52.5% corresponde a aquellas cuyo tipo de proceso es continuo:

- a) El 26% tienen un capital de menos de 10 millones de pesos.
- b) El 50%, tienen un capital de 10 a 50 millones de pesos
- c) El 11%, tiene un capital de 50 a 100 millones de pesos.
- d) El 13%, tienen un capital de más de 100 millones de pesos.

Empresas con tipo de proceso intermitente:

- a) El 68% tienen un capital de menos de 10 millones de pesos.
- b) El 24% tienen un capital de 10 a 50 millones de pesos.
- c) El 10% tienen capital de 50 a 100 millones de pesos.
- d) El 8%, tienen un capital arriba de 100 millones de pesos.

Dentro de las empresas con tipo de proceso continuo:

- a) El 39%, tienen menos de 300 trabajadores.
- b) El 40%, tienen de 301 a 900 trabajadores.
- c) El 21%, tienen más de 901 trabajadores.

Empresas con tipo de proceso intermitente:

- a) El 74%, tienen menos de 300 trabajadores
- b) El 13%, tienen de 301 a 900 trabajadores
- c) El 13%, tienen más de 900 trabajadores.

De las empresas que tienen tipo de proceso continuo, el 23.80%, consideran que la eventual adopción de la semana de 40 horas en 5 días, deberá fundamentarse en una legislación global de carácter obligatorio, para todas las ramas de actividad empresarial.

El 52.40%, considera que debería fundamentarse en negociaciones colectivas de carácter casuístico, entre empresas y sindicatos, el 23.80% se abstuvo.

El 26.30%, de las empresas con tipo de proceso intermitente, -- considera que la adopción de la semana de 40 horas en 5 días, -- deberá fundamentarse en una legislación.

El 50%, está a favor de entablar negociaciones entre empresas y sindicatos.

Sin embargo, si una legislación de carácter general y absoluto, obligara a las empresas a la adopción inmediata de las 40 horas en 5 días, las empresas desarrollarían un esfuerzo adicional -- para obtener iguales ó mejores niveles de operación, que los que se tienen con la actual semana laboral de 48 horas.

OCUPACION

- a) El 38%, reduciría la Mano de Obra por la automatización de líneas y procesos.

- b) El 26%, aumentaría la ocupación por pago de horas extras -- --
al personal actual.

- c) El 50%, aumentaría la ocupación por contratación de nuevo -- --
personal.

EFICIENCIA

- a) El 69%, incrementaría la eficiencia en toda la organización.
- b) El 31%, incrementaría la eficiencia en áreas claves.
- c) El 50%, incrementaría la productividad en instalaciones y -- --
equipo.

Las principales razones de las empresas con tipo de proceso ---
continuo al tomar las decisiones al respecto de la eficiencia y -
ocupación son:

Aumentaría la eficiencia y disminuiría la ocupación, ya que ---
la empresa está en posibilidades de automatizarse.

Se pagarían horas extras, porque su tipo de proceso es continuo -
y no están dispuestos a contratar y capacitar a nuevo personal.

Aumentaría eficiencia y ocupación, para seguir operando con los -
márgenes de utilidad proporcionales al monto de su inversión.

No contrataría nuevo personal por ser excesivas las prestaciones que otorga la empresa, además de las fijadas por la ley. Evitándose de esta forma el aumento de costos y por lo consiguiente los precios de venta.

La Productividad, se aumentaría en instalaciones y equipo, con el mismo ó menos personal, pagando horas extras, yá que tienen muy reducidas sus utilidades ó bien sus precios están controlados tanto nacional ó internacionalmente.

En algunas empresas, resulta más costeable contratar nuevo personal, que pagar horas extras.

En otras, se contrataría nuevo personal para estructurar los nuevos turnos de trabajo, considerando que el personal actual, aumentaría su eficiencia en forma automática, al tener un día más de descanso.

Hay otras que incrementarían su eficiencia en toda la organización, y en áreas claves, reducirían Mano de Obra por automatización, para el efecto de mantener su actual nivel de productividad, teniendo la facilidad de ajustar los precios de venta a sus necesidades.

Existen otras empresas, que toman como pretexto la reducción --
de la semana laboral, para aumentar precios de venta, adu- - --
ciendo que no se compensa la inversión en equipo, con el aho --
rro de personal.

Cabe analizar la fuente de los recursos monetarios que requere - -
ría este esfuerzo:

- a) El 24% fué parcial por la reducción de los márgenes de -- --
utilidad.
- b) El 38% de dichas empresas, concurren en que los recur- --
sos provinieron de una inversión adicional.
- c) El 69%, opinó que del aumento de precios.

En las empresas con tipo de proceso intermitente, el esfuerzo - -
adicional estaría dirigido en la forma siguiente:

EFICIENCIA

- El 68%, incrementaría la eficiencia en toda la organización.
- El 34%, incrementaría la eficiencia en áreas clave.
- El 58%, incrementaría la productividad en instalaciones y --
equipo.

OCUPACION

- El 42%, reduciría la Mano de Obra por la automatización de ---
líneas y procesos.
- El 29%, aumentaría la ocupación por pago de horas extras al - -
personal actual.
- El 18%, aumentaría la ocupación por contratación de nuevo - -
personal.

Consecuentemente, las primordiales razones al tomar decisiones --
respecto a la eficiencia y ocupación , en las empresas con tipo -
de producción intermitente son:

Incrementar la eficiencia en toda organización e instalaciones y_
equipo para poder sostener sus márgenes de utilidad, ya sea por_
contratación de personal, pago de horas extras ó por adquisición_
de maquinaria.

Incrementar la eficiencia en toda la organización, en instalacio--
nes y equipo, reduciendo la Mano de Obra para conservar el volú--
men actual de producción, reduciendo los costos y mejorar la pro-
ductividad, para que combinados con los aumentos de precio de - -
venta, presentara un incremento normal en las utilidades.

Incrementaría la eficiencia en toda la organización, pues se encuentran en condiciones de hacerlo, pagando eventualmente horas extras para no contratar nuevo personal que originaría gastos y pagos de beneficios adicionales al sueldo.

En vista de que a largo plazo se recupera la inversión en maquinaria, se opta por adquirirla, además de incrementar su eficiencia en áreas clave, reduciendo personal.

Aumentaría eficiencia en la organización, en la productividad, en instalaciones y equipo y contratación de nuevo personal, con tal de no reducir el volumen de producción actual, ó el que se tenga en el momento de llevarse a cabo la adopción de la reducción de la jornada de trabajo. Así también, pagaría horas extras para estar en condiciones de ajustar su horario al de sus clientes.

Los recursos económicos que requeriría este esfuerzo adicional, provendrían de:

- El 50%, consideró que lo mejor sería el aumento de precios.
- El 11% se inclinó por la reducción de los márgenes de utilidad.
- El 37% de las empresas, consideraron que la inversión adicional es lo más conveniente.

Es necesario tomar en cuenta que el tiempo que tomaría volver -- -- a los niveles actuales de operación, varía según el tipo de -- -- empresa.

Dentro de las empresas con tipo de proceso continuo, los re- - - presentantes sindicales permiten detectar (se presume), su con- - - ducta y actitudes respecto a los posibles planteamientos que. - - - tendrán efecto para la próxima revisión de contrato.

Con tal de no reducir la actual semana laboral, el 35% de las - - empresas con tipo de proceso continuo, aumentaría salarios más -- de lo usual en revisiones colectivas, el 24%, otorgaría presta- - ciones alternas no dadas hasta la fecha.

Dentro de las empresas con tipo de proceso intermitente:

- Solicitarán aumento de salarios y prestaciones .
- Algunos están a la expectativa sobre soluciones similares y -- legales.
- Actitud conciliatoria y cordial, entre sindicatos y empresarios, con presión moderada, pero muy radical hacia la obtención de la semana de 40 horas.
- En otras tal actitud es de cooperación ó de amenaza de huelga.

El 34% de las empresas con tipo de proceso intermitente, aumen -
taría salarios en revisiones colectivas, y el 24%, otorgaría - -
prestaciones alternas no dadas tampoco hasta esta fecha.

Aunque a grandes rasgos, se ha analizado clasificando a las em -
presas según su Capital Social, Personal total y Personal sin__ -
dicalizado, tomando en cuenta su tipo de proceso. Asi como las - -
alternativas a consideración de las empresas, en el supuesto de -
que una legislación de carácter general y absoluto, las obligá- -
ra a adoptar de inmediato la semana laboral de 40 horas.

El Sector Empresarial, presentó un proyecto para la solución del__
problema de la reducción de la jornada de trabajo mediante la - -
creación de una Comisión Tripartita, cuyas resoluciones serán de__
carácter ejecutivo. Estas resoluciones deberán ser por ramas de -
actividad económica y por regiones, procurando que coincidan los -
objetivos del progreso social con los de crecimiento económico.

Deberá decidir las medidas que considere adecuadas para lograr --
un incremento en la productividad; o sea, todos aquellos mecanis-
mos tendientes al aumento de la eficiencia, como es la capacita--
ción de los recursos humanos, mejor organización del trabajo, etc.

Normará el procedimiento de los comités de productividad, encarga

dos de vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la - - - -
Comisión y evaluará los avances logrados por los programas - - -
de productividad; además de asesorar las negociaciones colec - -
tivas.

Propondrá el establecimiento y desarrollo de los programas -- - -
para el aprovechamiento del tiempo libre.

OBJETIVOS:

Reducir gradualmente, por sectores y por ramas de actividad - -
económica, la jornada laboral sin que afecte los salarios y - - -
prestaciones; esto se logra aumentando la producción en forma - -
permanente, que es otro de los objetivos de la Comisión.

Tratar de aumentar los niveles de inversión. mediante estímulos -
a los empresarios que necesitan un magnífico clima para invertir,
pues el temor en este sentido, es la abstención.

Creación de programas para incrementar la productividad, mediante
el fomento y capacitación de los recursos humanos.

Planificación de los sistemas de organización del trabajo.

Elevar los niveles de ocupación de los recursos humanos, conside-

rando que se pueden pagar mejores salarios, aumentando la pro-- - ductividad.

Fomentar la expansión del mercado interior, através de la redig - tribución del ingreso, tomando en cuenta que existe la falta de - mercado para los productos de numerosas industrias.

Promover la elevación cultural de los trabajadores.

Los objetivos citados anteriormente, se llevarán a cabo mediante_ la realización de estudios económico sociales y de la producti--- vidad; la determinación de las medidas necesarias para reducir -- la jornada de trabajo y promover la capacitación y adiestramien-- to del trabajador.

Para el funcionamiento del organismo propuesto, se aconsejan las- siguientes reformas legales:

A) A la Constitución General de la República.

Adición a la fracción IV, del apartado (A), del artículo 123 - consistente en:

a) La declaración del principio de utilidad social de la reduc- ción de la jornada de trabajo, sin alterar el derecho de -- los trabajadores a disfrutar, en cualquier caso, cuando -- menos de un día de descanso por cada seis días de trabajo.

b) El establecimiento y descripción de los criterios y condiciones, conforme a los cuales se podrá proceder a reducir gradualmente la jornada semanal de trabajo.

c) La creación de un organismo Tripartito de nivel nacional y regional, que se encargaría de la determinación de la reducción de la jornada semanal a nivel nacional, de rama económica ó de empresa, através de resoluciones obligatorias y periódicas.

B. A la Ley Federal del Trabajo.

a) Adición al capítulo III del título tercero, del ó de los artículos necesarios para establecer y describir los criterios y condiciones, conforme a los cuales se podrá proceder a la reducción de la jornada semanal de trabajo.

Asimismo, la armonización total del articulado del Capítulo III, con las disposiciones contenidas en el Capítulo II del mismo titulado.

b) Adición en el mismo Capítulo III, del título tercero, del ó de los artículos necesarios para establecer la obligación de los trabajadores y patronos de constituir en cada centro de trabajo, comisiones bipartitas, que se encargarían de

vigilar resoluciones emitidas por el organismo tripartito, así como de evaluar los avances de la aplicación de programas de productividad.

- c) Adición al artículo 523, estableciendo como autoridad del trabajo al organismo tripartito.
- d) Adición al Capítulo II, del Título Once, estableciendo la competencia constitucional a nivel nacional, de rama industrial ó de empresa, del organismo tripartito encargado de la determinación de la reducción de la jornada de trabajo.
- e) Adición de un nuevo Capítulo al Título Once, modificando la numeración progresiva de los Capítulos, en el que se establezcan las atribuciones, funciones y la organización del organismo tripartito, tanto en su nivel nacional como en el regional, encargado de la determinación de la reducción de la jornada semanal de trabajo.

SECTOR OBRERO

Podría citar varias posiciones sobre este sector, pero solo me refiero al Manifiesto (1) de la Confederación de Trabajadores de México, dirigido a la Opinión Pública y a la Clase Trabajadora, por considerar que en este se encuentran señalados los anhelos --

(1) "La Jornada de 40 horas", Manifiesto Confederación de Trabajadores de México, Excelsior, SEC-A, pag. 9, 27 marzo 1973.

de millones de trabajadores; del taller, de los servicios, - - -
del comercio, de la fábrica, de la oficina, del campo entre - -
otros más, que abarca esta máxima "Central Obrera".

La Revolución Mexicana, constituyó un movimiento social eminente
mente. Permite la intervención en la economía nacional de la in
iciativa privada, a cambio de que ella respete los principiosque
hacen posible un reparto equitativo de la riqueza creada - -
entre el capital y el trabajo, que además de otros, son: sala-
rios suficientes, descansos, habitaciones cómodas é higiénicas,
seguridad social, participación en las utilidades y jornadas --
siempre menores conforme la industrialización avance.

La jornada de 40 horas a la semana, en cinco días con pago de -
siete, de ninguna manera significa una pretensión sin razón ----
contraria al progreso nacional, atentatoria para el desarrollo -
industrial, carente de un amplio respaldo, inoportuna, lesiva -
para los sectores necesitados y demás calamidades que en grandes
titulares anuncian, quienes a pesar del tiempo siguen pensando -
como ayer. Ella es un imperativo del México actual y de su - -
doctrina revolucionaria.

La industrialización del país, se hace cargo del pueblo.

Aporta su contribución para los estímulos fiscales, la apertura de mercados, creación de Mano de Obra especializada, investigaciones, política proteccionista ante la competencia de fuera, obras infra-estructura, en fin, lo que los empresarios requieren y que el Estado ha considerado prudente. La industrialización, entonces no es de su exclusiva incumbencia, ni los resultados para su solo beneficio, sino de todos los mexicanos.

No obstante lo anterior, existe un acaparamiento inquietante de la riqueza por quienes, directamente o por interpósitas personas controlan la industria, desde luego en perjuicio de la clase obrera que confronta repetitivo cumplimiento de sus prestaciones, oposición sistemática a toda pretensión legítima, escamoteo de las utilidades, fijación de los precios para los satisfactores conforme al interés del lucro immoderado, que asiste a los productores e intermediarios causa equívoca de la carestía; salarios siempre insuficientes, desempleo y sub-empleo. En concreto, la industrialización está redituando beneficios para el sector minoritario, poniendo en peligro la estabilidad nacional. En mayor proporción a lo que son las injusticias, hay un crecimiento a la transformación violenta de los sistemas.

Los patrones están en favor de los bajos salarios, de las ganancias excesivas por la elevación immoderada de los precios, por una mayor explotación de los trabajadores, en definitiva, por una repulsa a todo cambio que sea impostergable para consolidar el progreso si ello impacta sus ingresos. La superación física y mental del trabajador, el ocio aconsejable, la capacitación profesional, mas contacto familiar, mayor productividad con el empleo de tecnología, maquinaria moderna y una mano de obra recuperada; la abolición ó reducción de la desocupación, son requerimientos presentes que nadie y menos los capitalistas deben desatender.

Las máquinas anticuadas trabajando a menos de la capacidad instalada con obreros agotados, mal pagados y la pobreza generalizada tienen que ser eliminados, pero si el esfuerzo se anula y a toda mejoría en las percepciones hay un pronunciamiento en favor del aumento inmoderado de los precios, por parte de los que con explotación amasan fortunas, su actitud es un reto para la clase trabajadora, la que en razón de una distribución justa de la riqueza debe imponer, como medida reparatoria, la jornada de 40 horas con pago de 56, para que así la industrialización, el progreso, el desarrollo, no sean botín de pocos; por lo contrario, sirvan para superar los niveles de vida de los mexicanos.

Quienes no tengan en el momento actual conciencia de las trans -
formaciones que se requieren para evitar la catástrofe, de que -
en el mundo de las relaciones de trabajo deben excluirse la - - -
explotación immoderada, conformarse los patronos con ganancias -
justas, utilizar los adelantos con sentido solidario, tienen que -
ser eliminados de su condición de capitanes de empresa. Si los --
pronósticos de agrupaciones patronales retardatarias y de los ---
comerciantes voraces fueran ciertas, ello significaría que el ---
régimen social vigente acusa serias fisuras y debe cambiarse ó --
los Trabajadores están concientes que las conecciones, los aju--
tes, pueden y deben hacerse dentro de la Constitución, conforme -
a los causes legales, pero si aquellos se esfuerzan por violarla,
por no entender los principios, el proletariado está preparado --
para asumir una nueva responsabilidad.

La CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO, considera que para re
basar todos los obstáculos que quebrantan el desarrollo indus- --
trial, eliminar injusticias, armonizar a los factores de la pro--
ducción, debe implantarse la jornada de 40 horas a la semana.

Coteja sensatez, responsabilidad, justicia. En la medida que el --
trabajador obtenga mayor recuperación, más tiempo de capacitarse,

habrá mas productividad, oportunidad de nuevos empleos, menos -
gentes desocupadas y aptas para convertirse en sujetos de con -
sumo. En modo alguno se piensa en fábricas paradas, por el -- -
contrario, produciendo a toda su capacidad, eliminando con una -
nueva ocupación todos los tiempos perdidos.

Estímulo debe ser para industriales ágiles, audaces, que aumen -
tan los rendimientos con mas producción y a precios bajos, sin -
recurrir a la sola explotación de la mano de obra. La competen -
cia, la apertura de mercados internos y externos demandan en el -
mundo del presente de nuevas maquinarias, de técnica y sistemas -
modernos. La jornada de 40 horas obligará a los empresarios im -
provisados, carentes de imaginación creadora que produce con ---
instrumentos de desecho hasta que obtiene ganancias, que destinan
a otros fines expoliando a los trabajadores.

Mientras tanto, ellos son la rémora de la misma industria. Son --
los declarados partidarios de la carrera desventajosa de los sa -
larios con los precios, los inveterados opositores a todo adelan -
to. Los que argumentan que la implantación de la semana laboral -
de 40 horas, proviene de una minoría privilegiada de trabajado -
res sindicalizados que trata de imponerla a una mayoría que no -
lo es y a los campesinos del país. Al igual que los primeros, tam -
bién los segundos están en favor de la disminución y sobre - -

todo estos que son los mas afectados con la carestía, el de- - -
sempleo. No hay mexicano incluido entre los desposeídos que - - -
se oponga. La negativa parte de los impugnadores de la lucha - - -
de la C.T.M., de los privilegiados de siempre; de aquellos que - -
jamás le han demostrado solidaridad a los campesinos y simpatía - -
a los programas de reforma agraria integral. Por lo contrario, - -
son quienes les adquieren las materias primas a precios bajos - - -
y les niegan el crédito.

Los mismos que amenazan con el cambio de las instalaciones - - -
actuales por automatizadas, lo que resulta una baladronada. De - -
ellos no es posible esperar lo que apuntan, por su misma incom- ---
petencia como empresarios y porque están acostumbrados a usar ---
maquinaria obsoleta. La automatización no es desempleo, asi lo - -
consideran los expertos. Es y debe ser simplificación productiva,
abaratamiento de los satisfactores, ocupación planificada, ya que
lo contrario impondría conocer quienes serán los consumidores.

Ignoran ó aparentan ignorar que la jornada reducida es un recla--
mo de los trabajadores, aceptada en varios países y de promoción--
mundial. Yá en el año de 1935, la O.I.T., en su Conferencia Gene--
ral, adoptó el convenio número cuarenta y siete, que en su parte--
resolutiva, dice " Del principio de la Semana de 40 horas, aplica
do en forma tal, que no implique disminución del nivel de vida --
de los trabajadores". Los países que la han adoptado no han su---

frido ninguna de las calamidades que advierten los opositores.
Por lo contrario, han fortalecido su industria.

La Confederación de Trabajadores de México por sí y en nombre --
de millones de trabajadores, reclama la jornada de 40 horas -- --
como redistributiva de la riqueza, para afirmar la industrializaci -
ón del país con justicia social, para que las máquinas - - -
sirvan al hombre y no éste a ellas, para que México trasponga --
los frenos del país, aún en desarrollo, para que los trabajado -
res disfruten y aprovechen la posibilidad para el estrechamien -
to y óptimo desarrollo de los vínculos familiares, logren su - -
recuperación, cuidado de la salud, elevación de la cultura, es -
parcimiento con elevaciones espirituales y estéticas.

La C.T.M., el Comité Nacional, las Federaciones Estatales, Sin--
dicatos Nacionales de Industria y las Federaciones Nacionales de
Organizaciones Obreras Femeniles y Juveniles, en su acuerdo re--
lativo de la Octagésima Segunda Asamblea del Consejo Nacional, -
ratificaron su determinación de acatar hasta su última expresión
las siguientes :

R E S O L U C I O N E S :

1. Se reitera la demanda presentada por la Confederación de --
Trabajadores de México, en su programa de acción. Acuerdos_

de Consejos y Congresos Nacionales, consistente en la -- --
implantación de la jornada semanal de trabajo de 40 - --
horas en 5 días, con pago de sueldos íntegros de 56 horas.

2. Inclúyanse en los pliegos de peticiones y emplazamientos -
de huelga, por incumplimiento, revisión y celebración de -
contratos colectivos de trabajo, la demanda de 40 horas se -
manarias, en 5 días y pago de cincuenta y seis horas, con --
el fin de lograr su incorporación a los citados contratos, -
en la inteligencia de que dicha demanda, tiene carácter de -
irrevocable, procurando que los demás sean de tal naturale -
za que los empresarios se vean obligados a aceptarla, ha -
ciendo para el efecto, si es preciso, pleno uso del dere -
cho de huelga.

3. Celébrense mítines y manifestaciones públicas de carácter -
masivo en todos y cada uno de los lugares en donde existen -
trabajadores pertenecientes a la C.T.M., a nivel de Federa -
ciones Estatales, Regionales y locales, invitando a organi -
zaciones obreras, populares y campesinas no miembros, para -
que participen en dichos actos, que tienen como finalidad --
apoyar la demanda, presionar a la clase patronal y orien -
tar al proletariado y al pueblo de México, sobre el derecho

y la justicia que nos asiste.

4. Los actos públicos a que se hace mención, deben efectuarse continuamente, es decir, en forma repetida, y mientras - - tanto no se resuelva favorablemente el problema planteado.

5. Los actos próximos, deben ser dedicados a ratificar su - - apoyo a la demanda por lo jornada de 40 horas, considerando que será la mejor forma en que los trabajadores honren la - memoria de aquellos que en 1886 perdieron su libertad y -- ofrecieron su vida por la misma causa que ahora se defien- de.

CAPITULO IV VENTAJAS Y REPERCUSIONES SOCIO-ECONOMICAS

CAPACITACION Y EDUCACION

El último censo realizado en nuestro país, registró que el 25.8% de la población de quince y más años de edad, son analfabetas, - haciendo una comparación con el nivel tomado por la UNESCO, que es de 3 años de escolaridad, vemos que nuestro porcentaje se - - eleva.

Es bien sabido que no contamos con una verdadera capacitación -- de los Recursos Humanos, ó sea, una acción educativa, intencionada y encaminada al desarrollo de las actitudes, los conocimientos y destrezas de la población, con el objeto de lograr su participación en las diferentes actividades productivas y consecuentemente tampoco existe en gran proporción el ADIESTRAMIENTO, que es aquel que tiene por objeto el mejoramiento de las habilidades y destrezas del trabajador, permitiéndole adaptarse a los cambios que sufren en su evolución los procesos y operaciones en las - - cuales participa.

La Capacitación tiene dos modalidades:

Para el trabajo ó capacitación escolarizada de preingreso al trabajo.

En el trabajo ó capacitación en la industria.

En México en su mayoría, es fuera de la empresa, por lo que se considera poco costeable. Existen centros que imparten diferentes tipos de capacitación, entre ellos se encuentra A.R.M.O.

Dentro de las empresas se imparte, principalmente, en los casos en que se tienen programas de capacitación bien estructurada. El empresario que pertenece a la pequeña o mediana industria, por ahorro y comodidad, la delega a los centros de capacitación que sostiene el estado.

Es inobjetable que la capacitación y educación preparan al sujeto para desempeñar un trabajo más eficiente, aportando así el bienestar socio-económico y espiritual del individuo.

La Capacitación tiene dos modalidades:

Para el trabajo ó capacitación escolarizada de preingreso al trabajo.

En el trabajo ó capacitación en la industria.

En México en su mayoría, es fuera de la empresa, por lo que se considera poco costeable. Existen centros que imparten diferentes tipos de capacitación, entre ellos se encuentra A.R.M.O.

Dentro de las empresas se imparte, principalmente, en los casos en que se tienen programas de capacitación bien estructurada. El empresario que pertenece a la pequeña o mediana industria, por ahorro y comodidad, la delega a los centros de capacitación que sostiene el estado.

Es inobjetable que la capacitación y educación preparan al sujeto para desempeñar un trabajo más eficiente, aportando así el bienestar socio-económico y espiritual del individuo.

EMPLEO DE RECURSOS HUMANOS

Una reducción de la jornada laboral, tendrá diferentes repercusiones en el empleo de los Recursos Humanos, tanto en el sector formal como en el informal, de las diferentes actividades económicas.

Dicha reducción en las empresas formales mejor organizadas, como las llamadas industrias pesadas, manteniendo iguales salarios, significa en realidad un aumento en el precio relativo del trabajo, sin embargo, debemos considerar que algunas ya cuentan con la jornada reducida, y, otras pueden incrementar su automatización, por lo que dicho aumento no es tan perjudicial a la economía de las mismas, como aparenta.

En los servicios de alojamiento temporal, que son parte importante de la industria turística del país, y por ende de su crecimiento económico, estaría canalizada a la contratación de nuevo personal, ó al pago de horas extras, para poder mantener el ritmo actual de servicio.

La repercusión en los servicios de asistencia médica y social, se canalizará seguramente hacia una reducción de los servicios prestados ó de la calidad de éstos, yá que las posibilidades de encontrar personal adecuado son mínimas, toda vez que la fuerza de trabajo

en esta actividad la forman profesionistas, técnicos y personal - -
directivo.

En empresas que tienen por objeto la producción de bienes de consu--
no final, hay la posibilidad de contrarrestar el aumento de los cos -
tos, con recursos provenientes del aumento en el precio de producto.
Al mismo tiempo, ayudaría a combatir el desempleo dentro del sector-
informal, yá que para su funcionamiento requiere de los servicios --
de este sector.

En empresas con elasticidad en la demanda de sus productos, es limi-
tativa la posibilidad de aumentar precios para compensar el aumen- -
to de los costos por Mano de Obra, lo que traería como consecuencia-
la desaparición de establecimientos menores, afectando de esta - - -
manera al sector no organizado.

En el sector donde se localiza un mayor porcentaje de Mano de Obra, -
como factor de producción, se encuentran las industrias artesanales,
en las cuales las relaciones capital-trabajo, es la mas baja de to--
do el sector industrial, por lo que no les afectaría directamente la
reducción de la jornada.

Analizar ó predecir el impacto de la reducción en el sector formado-
por empresas que tienen una diversidad de sistemas de pago, resultaa

ría muy difícil, como en los autotransportes de pasajeros, carga, etc., igual en las que prestan servicios variados, como son los culturales y esparcimiento; en las que tienen actividades estacionarias, como el sector agropecuario, las jornadas legales de trabajo son inoperantes.

En lo referente a la actividad comercial, donde el volúmen de ventas depende del tiempo en que permanezca abierto el establecimiento, el impacto de una reducción de la jornada semanal para el sector formal uno de los más fuertes, canalizándolo hacia un mayor uso de tiempo extraordinario, o a la contratación de personal a tiempo parcial, para el informal aceleraría su desaparición.

Es interesante hacer notar que reduciría casi de inmediato el desempleo al crear nuevos puestos, como consecuencia del tiempo vacante dejado al reducir la jornada; a largo plazo, el efecto sería a causa de una mayor automatización.

Aumentaría el rendimiento, al mismo tiempo se disminuiría el porcentaje de ausentismo.

PRODUCTIVIDAD

La productividad es una medida de la eficiencia de un sistema. Pero lo que interesa son sus cambios y mas aún los motivos que los origi-

nan, ya que un uso más eficiente de los recursos disponibles, permiten una mayor producción, sin necesidad de aumentar los insumos para lograrla; o sea la PRODUCTIVIDAD es la relación entre la cantidad empleada de un factor y el producto generado por ella, y por PRODUCCION se entiende la cantidad de bienes y servicios producidos. Por lo tanto, podemos decir que la Productividad se basa en cantidades relativas, mientras que la Producción en cantidades absolutas.

La productividad no es en sí un remedio a múltiples problemas, ni es un fin; es solamente un reflejo de la forma como se utilizan los recursos en un sistema.

A nivel nacional es deseable que el crecimiento económico, se sustente cada vez en mayor proporción en incrementos de productividad y no primordialmente en un mayor insumo, ya que de esa forma los beneficios obtenidos por unidad de recursos empleados serán mayores.

Siendo el incremento en productividad la repercusión directa de la mejor utilización de los recursos disponibles, en un nivel microeconómico, este objetivo corresponde en primera instancia a la administración ó dirección de la empresa, pero requiere la indispensable cooperación del trabajador y del empleado.

No se puede concebir una mayor productividad sin una adecuada - - -
función administrativa (planeación, organización, coordinación, - -
control y evaluación), pero tampoco se puede esperar un aumento -
en el rendimiento laboral, ó en términos generales en la producti- -
vidad del trabajo, sin la debida capacitación, ni sin el adiestra- -
miento de las fuerzas de trabajo.

En los países llamados desarrollados, encontramos que como conse-- -
cuencia del aumento de la productividad, le dan más importancia a --
las nuevas formas de organización del trabajo, tales como el trabajo
parcial, el trabajo continuo, el trabajo por equipos, etc., que a la_
fijación y reglamentación del mismo.

El progreso tecnológico, se ha visto reflejado en un aumento de la -
productividad. Así, generalmente se ha reconocido que el crecimiento
de la productividad permite la reducción de la jornada de trabajo.
Las experiencias basadas en otros países, demuestran que las reduc-
ciones de la duración de trabajo, cuando se han efectuado en forma -
ordenada y por etapas, no se traducen en una disminución en la pro-
ductividad, contrariamente a lo que algunos afirman, más bien, - - -
obliga a las empresas a reorganizarse, a racionalizar la producción_
y métodos de trabajo y a incrementar las inversiones.

Las soluciones generales de las empresas, como posibles opciones --
ante la reducción de horarios, fueron:

1. INTENSIFICACION DE LA PRODUCTIVIDAD

- a) Aumento de la Productividad en toda la Organización --
- b) Aumento de la Productividad en determinadas áreas - -
claves de la Organización

2. INTENSIFICACION DE LA TECNOLOGIA

- a) Incrementar el rendimiento de instalaciones y equipos_
productivos.
- b) Automatización de líneas y procesos de producción.

3. INTENSIFICACION DE LA MANO DE OBRA

- a) Pago de horas extras a los actuales trabajadores
- b) Incorporación de nuevos trabajadores

Las anteriores seis modalidades, son, como previamente se apuntó - -
"el qué", podrían decidir las empresas, frente a una eventual reduc--
ción de los actuales horarios semanales de labor.

Tanto en lo particular, enfoque administrativo interno de la empresa,
como en general, circunstancias actuales de la Economía Nacional, unas
soluciones serán más deseables que otras.

La elección de cualquier solución a la reducción de las 48 horas, --
necesariamente originará gastos para su implementación. Los gastos --
incurridos para "intensificar" la productividad ó la tecnología, - --
pueden depreciarse ó amortizarse através del tiempo, aplicarse a - --
determinado número de períodos financieros, teniendo por lo tanto - --
un carácter temporal. En el caso de "Intensificación de mano de - --
obra", los gastos incurridos serían más bien permanentes. En tal --
virtud, bajo la perspectiva empresarial, serían más deseables los dos
primeros tipos de solución, por la ventaja de poder depreciar las - --
correspondientes inversiones. De entre las dos, sería todavía mejor -
la "Intensificación de la Productividad", por las razones siguientes:

- 1o. En la mayoría de los casos, resultaría menos costosa que la --
"Intensificación de la Tecnología"
- 2o. No propiciaría la desocupación, como muy posiblemente lo hiciera
la "Intensificación de la Tecnología".
- 3o. No implica mayor capitalización, sino unicamente un aprovecha-
miento más racional de los recursos a disposición de la empre-
sa.

La "Intensificación de la Productividad", ofrece pués, teóricamente y
en lo general, menores perjuicios que otras Soluciones, ante las - --

empresas. Sin embargo, bajo el contexto de la Economía Nacional, no ofrece ventajas para la "creación de nuevos empleos"; argumento de los más esgrimidos por quienes promueven la Semana de 40 horas, ya que, como se menciona anteriormente, solo significa mejor aprovechamiento de los recursos yá existentes.

Las modalidades financieras de las empresas, (el como), para implementar la(s) solución(es), ante una eventual reducción del tiempo semanal de trabajo, fueron las siguientes:

1. AUMENTOS DE PRECIOS

- a) En igual proporción al incremento del costo de la mano de obra.
- b) En mayor proporción al incremento del costo de la mano de obra.
- c) En menor proporción al incremento del costo de la mano de obra.

2. REDUCCION DE MARGENES DE UTILIDAD

3. INVERSION ADICIONAL

Al igual que en el caso de las Soluciones, aquí también algunos medios ofrecerían relativamente, mayores ventajas que otros, según las circunstancias de nuestra actual etapa de desarrollo.

Evidentemente que, dada la presión inflacionaria que resiente la - -
Economía Nacional, presión que por ser mundial no se espera que - --
se mitigue en pocos años, acudir al "Aumento de Precios", como -- --
medio de financiar soluciones a la reducción de la Semana Laboral, --
podría decirse que sería sumamente riesgoso y nos conduciría a una --
inflación incontrolable.

La "Reducción de Márgenes de Utilidad", sería un medio de "Sacrifi- - -
cio", para muchas empresas, que, de aumentar mas sus precios, podrían
perder muchos de sus clientes actuales ó potenciales.

Asimismo, dentro de las empresas que acudieron a este medio, neces -
ariamente hay que incluir aquellas sujetas a un control oficial de - -
precios, mismas que tendrían que reducir utilidades para financiar --
soluciones a la semana de 40 horas. En todo caso, la "Disminución de-
Márgenes de Utilidad", al limitar la Rentabilidad del Capital, podría
desalentar la inversión, muy necesaria en estos momentos, para un - -
desarrollo incrementado de la actividad económica y para la genera- -
ción de nuevos empleos.

Inversiones Adicionales, parece ser el medio menos inconveniente, - -
pero, no estaría al alcance de muchas empresas, ya sea por tener -- -
agotadas sus carteras de crédito, por no ser suficientemente atrac-
tivas par probables inversionistas, etc. Asimismo, es necesario - --

considerar que, si las nuevas inversiones se utilizarán en -- --
implementar "Soluciones de Tecnología", sus efectos sobre el -- --
empleo serían contraproducentes. Si fueran a emplearse en -- --
"Soluciones de Productividad", no habría ninguna mejora sen-- --
sible en la generación de nuevos empleos, como ocurriría si -- --
dichas inversiones se aplicaran a crear nuevas fuentes de -- --
trabajo.

Otro de los argumentos que se esgrimieron a favor de la adop-- --
ción de la semana de 40 horas, fué que los trabajadores al -- --
disponer de mayor tiempo libre, tenderían a consumir más, in-- --
crementando con ello la actividad económica del país.

Es un hecho la existencia de una estrecha correlación entre ---
el aumento de tiempo libre y el incremento del consumo. Para -- --
muchas familias, el goce de los días de descanso, va aparejado -- --
con la adquisición de bienes y servicios. Pero si analizamos -- --
la composición de la "Pirámide de Salarios", en nuestro país, -- --
es evidente de inmediato la amplitud de su base, lo cual signi-- --
fica en concreto que, una inmensa mayoría de los asalariados -- --
en el país, percibe el salario mínimo ó ingresos muy bajos.

Ahora bien, los integrantes de esta mayoría, confrontarían de -- --
implantarse en forma general la semana de las 40 horas; un -- --
hecho contradictorio, por una parte, la disponibilidad de -- --

mayor tiempo libre fomentaría, si bien es cierto, su consu- - -
mo. Por otra parte, sus bajos ingresos, disminuirá su poder_ ---
adquisitivo por el incremento de precios, que propiciaría la --
reducción de la jornada laboral, limitaría consecuentemente, --
más aun sus posibilidades reales de consumo.

REPERCUSIONES EN EL AGRO MEXICANO

En nuestro México, desgraciadamente, las leyes por lo general --
son de forma y de espíritu bien intencionadas, pero no se lle- - -
van a cabo. Un pequeño propietario que esté amparado por un - -
certificado de Inafectabilidad, tiene un sin número de proble- - -
mas más que otro que carezca de este documento, respecto a la_--
Ley de Reforma Agraria.

Ejemplos nos sobran y pudiéramos enumerar muchos más, pero creo
que ya es tiempo, además las nuevas generaciones presionan y ---
exigen para que entremos en el terreno de la autenticidad donde_
exista congruencia entre lo que decimos ó escribimos y/o hace---
mos.

Gran parte de los objetivos de distribución de los ingresos y --
prestaciones sociales de todo tipo, se pueden lograr cumpliendo_
con lo yá mucho escrito en las leyes vigentes.

Pero dejemos a un lado las observaciones de carácter general, - que considero importante mencionar y entremos en materia.

IMPLICACIONES ECONOMICAS

Una de las características más importantes de los países desarrollados, es la baja proporción de la población agrícola, respecto al resto de otras actividades económicas, lógico resultado por una parte, que la industria ha absorbido los excedentes de población del campo y por otra de la mecanización y modernización de la agricultura, que eleva la productividad por hombre ocupado.

México con el 45.4% de la población que viven en el campo, es - un país que vive todavía en el subdesarrollo y causa de ello, - son los fuertes índices de subocupación que existen en el agromexicano. En efecto de los 22 millones de personas que representan la población agrícola nacional, el 68% se encuentra subocupado, ó en alguna forma de ocupación disfrazada, que motiva el grave problema de la baja de productividad (como la mayoría de ejidos).

Solamente el 31.6% de la población agrícola, trabaja y mantiene a las otras dos. Los movimientos masivos de la población en épocas de cosecha a las zonas agrícolas más avanzadas, donde se cosechan productos de mano de obra intensiva (hortalizas, algodón, caña de azúcar, etc.) y la fuerte presión de los trabajadores agrícolas por emigrar al país vecino como braceros, nos confirma el grave problema de la subocupación en nuestro país.

A fin de tener una idea del nivel de productividad en el agro mexicano, basta analizar comparativamente nuestra posición respecto al resto de los países latinoamericanos y algunos países desarrollados. En 1970, la productividad agrícola en México, fué de 190 dólares por persona, clasificándose en Latinoamérica, dentro del grupo de países de baja productividad, en tanto que en Estados Unidos, por ejemplo, ésta se elevó a \$2,500 dólares y a \$1,700 dólares en el Reino Unido.

Esta desigualdad evidente, se debe al incipiente desarrollo incapáz de absorber el excedente de fuerza de trabajo agrícola que se encuentra subocupada; de aquí que un sano desarrollo

económico requiera una transferencia constante de gente joven criada en las granjas, a puestos fuera de la agricultura. En una economía de mercado competitivo, la transferencia necesaria de mano de obra de la agricultura a empleos no agrícolas, eleva el nivel de los salarios de la agricultura, y esto a su vez, opera como un poderoso incentivo para la substitución de trabajo, por la adopción de dispositivos para el ahorro de trabajo en todas las granjas.

En lo referente a la mecanización de la agricultura mexicana, cabe destacar que de todos los productos agrícolas de México, existen dos grandes grupos, cereales, granos y oleaginosas, donde es posible adoptar las condiciones de la mecanización, y, las frutas, legumbres, algodón y cultivos exóticos, que requieran de la aplicación de la mano de obra intensiva. Como circunstancia especial, cabe mencionar, que son éstos últimos grupos de cultivos los que encabezan la lista de productos agrícolas de exportación, por lo que la semana laboral de 40 horas en el campo, traería un doble efecto adverso en estos cultivos, en los que la mecanización como aliciente para contrarrestar el alza que experimentarían el costo de la mano de obra, está todavía muy lejos de alcanzar.

Es necesario considerar para un análisis objetivo, tres - - -
aspectos:

1. Que el aumento en los costos de la producción agrícola --
será consecuencia del aumento correlativo en los pre-- --
cios de los insumos por parte de las empresas que abas --
tecnen materiales, envases, insecticidas, fungicidas, - -
implementos y maquinaria, etc., útiles a la agricultura, -
por efecto de que sus costos de fabricación se verán -- -
también afectados con la reducción de la jornada de tra -
bajo en el sector industrial.
2. Que además de la elevación en los costos de los insumos, -
el aumento en los costos de producción tendrá que absor--
ver el aumento en el costo de la mano de obra directa, em
pleada en labores agrícolas
3. Que el importe directo en los costos de producción agrí--
cola, por ambos conceptos, será más acentuado en aquellos
cultivos de exportación de mano de obra intensiva.

Un aumento en los costos de producción, nos restaría ventaja competitiva en el mercado internacional, en esta etapa en que requerimos aumentar el comercio exterior mexicano; de aquí que exista una importante y trascendental contradicción.

Uno de los principales objetivos que se ha trazado el presente régimen, es el de lograr el aumento sustancial de nuestras exportaciones; prueba de ello es la existencia de un costoso aparato promocional que a cada momento nos señala la necesidad de exportar. No existe congreso, coloquio, simposium ó reunión de comercio exterior, en el cual no se destaque la importancia que tiene para el país el aumento de las exportaciones. El objetivo no es obviamente circunstancial, obedece a la imperiosa necesidad de equilibrar la balanza comercial mexicana que en 1970 tuvo un saldo deficitario de \$866.4 millones de dólares.

Es necesario señalar que la posición competitiva de nuestra agricultura en el mercado mundial, no es del todo satisfactorio. Analizando los productos de exportación, nos permiten apreciar que si bien es cierto que la agricultura mexicana ha logrado penetrar en algunos casos al mercado mundial, ello ha sido solo con aquellos productos de agricultura de plantación

como son hortalizas, café, algodón, entre otros de mano de obra intensiva y cuya única ventaja en el mercado mundial, es el bajo costo comparativo de la fuerza de trabajo y no, como consecuencia del resto de los insumos agrícolas que son un 34% más caros en fertilizantes, 13.6% en envases y 37.7% en maquinaria e implementos agrícolas.

Es necesario que a este grupo de cultivos, muy en especial el renglón de frutas y hortalizas, por cuyas exportaciones se logró en la temporada 1970-1971, un ingreso de \$2,800 millones de pesos en divisas, a donde debe orientarse la política de desarrollo agrícola del país, pues es aquí donde se pueden aprovechar dos factores importantes para nuestra economía.

lo. El ir a una política deliberada de ocupación en el campo que nos permita utilizar toda la mano de obra disponible. En el caso de hortalizas, tan solo cinco productos entre ellos tomate, melón, fresa, chile y pepino, requieren 24 millones de jornadas que son cubiertas por 260 mil personas.

2o. El factor de oportunidad en nuestras producciones - -
hortícolas y frutícolas, para competir en los merca -
dos internacionales.

Los mercados del mundo se encuentran en el norte, Europa, - -
Estados Unidos, Japón, etc. Estos países del Hemisferio - --
Norte, requieren de frutas y hortalizas en el invierno, cuan-
do ellos no pueden producir ó sus costos en invernaderos son-
sumamente elevados.

Por lo tanto, es conveniente analizar la repercusión de la --
adopción de las 40 horas de trabajo, que tendría en estos ---
cultivos que requieren gran cantidad de mano de obra; como --
son las hortalizas, productos perecederos de manejo delicado-
y de carácter estacional, ya que solo podemos competir duran-
te el invierno, el trabajo en el campo es por naturaleza - --
ininterrumpido y la ocupación de 7 días a la semana, por lo -
que se ha calculado que con la semana laboral de 40 horas, --
se trabajaría efectivamente 24 millones de jornadas y el agri-
cultor tendría que pagar por 33.7, la demanda por concepto -
de salarios se elevaría de 868 a 1,042 millones de pesos, --
existiría un 20.1% de aumento en el costo del factor trabajo-
y la erogación extra global se calcula será de 174 millones -
de pesos al año.

Asimismo cabe hacer notar, que los salarios en algunos productos hortícolas, absorven el 43% del costo total, por lo que un aumento del 20% en los costos de la mano de obra, traería como consecuencia un aumento del 8.7% en los costos unitarios de producción al agricultor, que tendrá inevitablemente que absorber, debido a la incapacidad del sector agrícola por su propia naturaleza, de trasladar sus aumentos de costo el mecanismo de precio.

Consecuentemente, la elevación del costo unitario de producción será función no solamente del aumento en los costos de la mano de obra, sino también de los costos del resto de los insumos agrícolas debido a la tendencia industrial de trasladar sus incrementos de costo al consumidor, y ante una política de desarrollo industrial proteccionista, subsidiada por la agricultura, una buena parte del sector agrícola recibiría el impacto de la inflación, a pesar de que no participa de los beneficios de ese desarrollo industrial.

Por lo que respecta a otros sectores de la agricultura, oleaginosas, cereales y granos entre otros que gozan de una política de protección de precios por parte de la CONASUPO, sería neces-

rio modificar los precios de garantía en la medida en que - -
cada cultivo en lo particular, resulte afectado por esta - --
determinación. En general, el alza de los costos de la mano --
de obra en la agricultura, será un incentivo para la meca- - -
nización agrícola y motivo de desocupación, si tales medidas -
no van acompañadas de un ritmo de crecimiento en la indus-- -
trialización del país, capaz de absorber los exedentes - - -
de fuerza de trabajo desalojadas de los campos por las má-- - -
quinas.

Obviamente, el beneficio de la reducción a 40 horas, es sola - -
mente para la parte del sector obrero hasta ahora más protegi -
do, y por lo que respecta al sector industrial, este resulta- -
ría afectado en la medida de su incapacidad para adoptar la --
tecnología más avanzada que conduzca a un aumento de la produc -
tividad, no solo para absorber el incremento del costo de las -
40 horas, sino para abatir los costos a nivel internacional.
De esto podemos desprender una doble alternativa a escoger:
exportación con desocupación ú ocupación sin exportación.

Cualquier manera de establecer la semana laboral de 40 horas,-
será necesario tomar medidas encaminadas a proteger el consumo,
abatir el alza de los precios y de los insumos, combatir la --

inflación, revisar los precios de garantía a la agricultura --
y subsidiar los productos agrícolas de exportación, eliminan --
do los aranceles al comercio exterior en la forma en que ope --
ran para el sector industrial.

INTEGRACION SOCIO-FAMILIAR

Es de suma importancia este aspecto, ya que la familia cons --
tituye una de las bases de la organización social, por lo --
que es necesario considerar las repercusiones y ventajas que --
el tiempo libre generado por la reducción de la jornada labo --
ral traería consigo en el desarrollo socio-familiar.

SENTIDO DEL TIEMPO LIBRE

El tiempo libre debe entenderse, como los momentos de descanso,
distribuidos durante la jornada laboral, las horas posteriores
a la jornada diaria de trabajo, incluyendo los días libres por
semana y por año, así como el que reste después de una vida de-
dicada al trabajo. Para ser empleado discrecionalmente en acti-
vidades útiles y desinteresadas, en un sentido socio-cultura ó
bien meramente dedicadas al cultivo de los sentidos, del placer
ó al reposo.

Las encuestas que se han llevado a cabo, aparentemente resultaron positivas, respecto de los trabajadores que ya tienen la semana de 40 horas y/o los trabajadores que pretende. El tiempo libre plantea las siguientes alternativas:

1. El reposo en la sede familiar
2. El reposo turístico
3. El cumplimiento de obligaciones sociales (en el orden político, familiar, religioso, cívico, etc.)
4. La dedicación a lo que en inglés se llama "Hobby", a las aficiones personales, tales como la artesanía, la jardinería y la mercadería entre otras.
5. La realización de las anteriores actividades y similares, practicadas conscientemente con el objeto de adquirir una nueva profesión u oficio remunerativo, bien sea para complementar el ingreso existente o para cambiar de actividad.

LA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE EN MEXICO

Al establecerse la semana de cinco días de trabajo, será conveniente la creación de nuevas y mayores oportunidades de

entretenimiento, así como programas de actividades cultura --
les que funcionarán los días de descanso. Que fuera gratui --
ta la entrada a galerías, museos y monumentos que hasta - --
esta fecha son de pago.

Asimismo, deberían mantener abiertas todas las bibliotecas --
públicas de nuestra ciudad y de los principales estados y --
multiplicar su número, estableciendo en cada una, departa --
mentos circulantes para el préstamo de libros a domicilio - --
y fomentar el deporte.

Además, ampliar los horarios de cines, teatros y parques - - -
recreativos, de manera que hubiera funciones matinales si ----
fuera posible, a precios rebajados. Se evitaría durante -- --
los fines de semana las aglomeraciones ciudadinas, las reven --
tas y tendrían acceso a la recreación la mayoría de las cla --
ses sociales. También sería conveniente la derogación del - --
15% sobre el consumo en los restaurantes y centros nocturnos, -
pues al parecer el mexicano sigue siendo extranjero en su - --
propio país.

Podría pensarse en un plan más ambicioso, en la radio y en - -
la T.V., organizando programas que sin caer en aburridas lec --
ciones escolares, tuvieran una gran variedad, tanto en lo re --
lativo al entretenimiento como en todo aquello dedicado a - --

satisfacer la curiosidad de todos sobre temas nacionales y mundiales de actualidad. La sugerencia anterior, estaría plenamente justificada; ofrecer a todos los que descansan, espectáculos que fueran capaces de entretenerlos y de ilustrarlos en sus propias casas.

En algunas escuelas, por ejemplo las comerciales, las de oficios y de artes, podrían organizar cursos gratuitos con los horarios mas convenientes, sobre materias que pudieran interesar a los ociosos.

Promover en distintos puntos de las ciudades, conferencias de divulgación, acerca de temas nacionales como: Las antiguas culturas de México, héroes y episodios distintos, problemas de nuestra economía, organización social y política, empleo racional del ingreso, aspectos de prevención de enfermedades y de la salubridad pública.

Por último, hacer de los días de descanso, posibilidades de entretenimiento sano y constructivo, de ilustración para satisfacer la curiosidad de las clases trabajadoras, que es mucho mayor de lo que generalmente nos imaginamos.

VENTAJAS

La duración de la jornada laboral determina la eficiencia del trabajador, por lo cual, al reducirla, aumentaría dicha eficiencia.

Disminuye los accidentes y riesgos por fatiga, beneficiando tanto a la empresa como al trabajador. Ya que se evita la -paralización del trabajo por accidentes, lo cual repercute_ directamente en costos.

Reduce el desempleo, creando fuentes de trabajo, pues al --adoptarse la semana de 40 horas, sería necesario especialmen_ te en las empresas de tipo de proceso continuo, incrementar la mano de obra, mediante la contratación de nuevo personal.

Al aplicar la reducción por etapas ó por ramas de actividad, ó sectores, podemos lograr que no repercuta en la producti- - vidad.

Otorga al trabajador, la oportunidad de asistir a centros - -
tanto recreativos ó de educación formal e informal.

El empresario dispondría de Mano de Obra más calificada a - -
largo plazo.

Favorece el desarrollo de la llamada industria sin chimeneas.

La implantación por medio de negociaciones de oportunidad a - -
ambos sectores de obtener resoluciones positivas.

Incrementar la actividad deportiva, conservando la salud del -
trabajador y/o elevar el nivel de vida del trabajador.

Se acapara toda la atención del trabajador en horas de labores
pués dispondrá del tiempo necesario para atender asuntos parti-
culares.

Rendimiento del trabajador en cuanto, una mejor producción en_
calidad y cantidad.

Incrementaría un desarrollo de la tecnología y métodos de --
producción.

Reduce el ausentismo.

DESVENTAJAS

Aumento en los costos de producción, por contratación de mano_
de obra, para preservar el ritmo de la producción que impera --
en el momento, especialmente en las empresas con tipo de proce-
so continuo.

Disminuye el poder adquisitivo del salario, al aumentar conse-
cuentemente el precio del producto.

A largo plazo, obligará a un desempleo (posiblemente general)-
debido a una mayor automatización de la actividad productiva --
y que será razón básica para exigir al trabajador, un mayor - -
grado de calificación.

Al no poder absorber los costos que implica la reducción, la pequeña industria estaría en peligro de desaparecer.

Las empresas que tengan controlados sus precios, por diversas razones, se verán obligados a absorber ese aumento de los costos reduciendo utilidades.

Al ocupar Mano de Obra adicional, aumentan los gastos por concepto de prestaciones.

Los planes de producción se verían afectados, sobre todo a corto plazo.

Al tratar de continuar con su producción promedio, sin verdadera conciencia, trae una baja en la calidad del producto.

Obliga a que se acepte el Capital Extranjero.

Disminuiría los ingresos por concepto de pago de impuestos.

Disminuye la posibilidad de exportar, al bajar la producción.

Con el aumento de precios, disminuye la posibilidad de - - competir en el Mercado Internacional.

C O N C L U S I O N E S :

La Organización Internacional del Trabajo, ha recomendado a sus miembros, que la reducción de la jornada de trabajo, debe ser conforme a la realidad económica de cada país y de acuerdo con las diferentes ramas y sectores de actividad. A fin de evitar disminuciones en la etapa de desarrollo, que repercutan en la productividad, producción; cuidar la capacidad competitiva en el Mercado Internacional - y evitar presiones inflacionarias que deterioren el ingreso real de los trabajadores.

P R O P O N G O :

Que la Comisión Nacional Tripartita, debe de tener en cuenta las recomendaciones citadas anteriormente, ya que las experiencias en otros países han sido canalizadas positivamente, al atenderlas.

La Comisión, deberá realizar encuestas y estudios económicos y sociales, aún mas profundos de los efectuados con anterioridad, siendo consciente e imparcial, a fin de determinar la conveniencia de la reducción de la semana laboral de 48 horas, para que no implique una disminución del nivel de vida del trabajador, así como de la economía de nuestro país.

No debe implantarse la reducción de la jornada de trabajo, de manera inmediata y general, sino progresivamente ó por etapas y de acuerdo a metas predeterminadas.

Podría hacerse efectiva la reducción progresiva de la duración actual de trabajo, ya sea:

- a) Por vía legislativa ó reglamentaria,
- b) Por contratos colectivos,
- c) Laudos arbitrales,
- d) Por una combinación de estos medios anteriores, ó
- e) Cualquier otra forma concorde con la práctica nacional, según sea el momento mas apropiado.

Dichas etapas, podrán adoptar algunas de las formas siguientes:

- a) Etápas espaciadas en el tiempo;
- b) Etápas que comprendieran progresivamente ramas ó sectores de la economía mexicana, así como regiones;
- c) Una combinación de las dos fórmulas anteriores; o
- d) Cualquier otra fórmula que resulte ser la mas apropiada en el momento, conforme a las condiciones nacionales y a las condiciones de cada sector de la actividad económica.

Dicha Comisión Nacional Tripartita, deberá programar la reducción a la luz de un plan nacional de elevación de productividad, en forma tal que se logre una compensación entre ambos factores, estableciendo criterios para medir la productividad del capital y del trabajador, así como los sistemas para aumentar la misma.

También debe racionalizar la organización del trabajo y mejorar la eficiencia, promoviendo la capacitación y adiestramiento de los recursos humanos.

La Comisión señalará los factores que reducen la productividad en algunas ó todas las ramas e implementar dichas medidas para mejorar los niveles de eficiencia, vigilando que se cumplan las

recomendaciones que dicte, creando comités mixtos de productividad, dentro de las empresas.

Esta Comisión, tiene la obligación de advertir, que de implantarse una reducción instantánea, el brusco encarecimiento de - la hora de trabajo, será factor poderoso para inducir una ma--
yor automatización de la actividad productiva y razón básica - para exigir al trabajador potencial, un mayor grado de calificación, por lo que ambas circunstancias operarán adversamente para la disminución del desempleo.

El trabajador debe estar consciente de que su remuneración no sólo se circunscribe exclusivamente al salario, sino que acarreará una serie de implicaciones económicas adicionales, algunas de las cuales reaccionarían mas que proporcionalmente al - importe del salario en sí.

En todo caso, la solución que se adopte, deberá ser por etapas espaciadas en el tiempo, siendo la primera etapa de tipo experimental a fin de que se tenga oportunidad de analizar los exitos y dificultades a que haya lugar con la reducción de la jornada de trabajo, para evitar disminuciones en la producción, - la productividad y la eficiencia del trabajador, asi como - --

salarios y prestaciones, ya que de otra manera, la contrac- -
ción inmediata y general, no sería imposible, pero si contra -
productente porque los sectores y ramas de actividad de la -- -
industria, son diferentes en cuanto a sistemas de organiza-- -
ción y de producción, asimismo, por regiones. Se evitaría - -
la brusca elevación de los costos de producción y por conse- -
cuencia de los precios, a fin de que no se vean afectadas - --
económicamente, tanto empresas y trabajadores, pues redundar- -
ría el efecto en nuestra economía nacional.

Es imperativo señalar como asenté anteriormente, la necesidad_
de ajustar y organizar escalonadamente, tanto los horarios ---
de trabajo, como los días de descanso obligatorio y/o vacacio_
nes, ya que la entrada y el cierre simultáneo en fábricas, ---
comercios, oficinas públicas y privadas, causan aglomeraciones
en las grandes ciudades, atrofiando la mayoría de servicios,--
cualquiera que sea su tipo, como es el caso de los transportes
y espectáculos entre otros. La sincronización de los días de -
descanso, no permite a los trabajadores el consumo adecuados -
de satisfactores y el uso de servicios, además provoca ausen--
tismo; por esto propongo, que la tendencia actual debe encami-
narse al escalonamiento de los horarios de la jornada laboral,
si no es de manera general, por lo menos en determinadas ramas
de actividad.

Por otra parte, por lo que respecta a la agricultura, a la pesca marítima y a los transportes marítimos, deberían preverse disposiciones legales especiales.

La realidad entre el campo y la industria es distinta, se ha unido al obrero con el campesino, con el objeto de crear un ente político dócil y manejable, el cual a pesar de lo que se diga, sigue marginado actualmente.

Debe crearse una Comisión a nivel nacional que funciones independiente de la Comisión Nacional Tripartita.

Deberá regular la Comisión propuesta, el trabajo en el campo y realizar estudios, a fin de que decida la conveniencia ó inconveniencia, así como los medios ó vías conducentes para la reducción de la jornada de trabajo, en caso de que proceda.

Esta Comisión, también deberá avocarse a la problemática que ocasionaría una reducción de labores en la actividad encaminada a la explotación de los recursos marítimos y/o transportes marítimos. Cabe apuntar su importancia toda vez que se debe pensar la organización del recién adquirido mar patrimonial, estimado en 200 millas, ya que entraña un desafío y una verdadera responsabilidad, que de afrontarse atinadamente, podrá resolver en gran parte uno, entre otros principales problemas que existen en nuestro país, como es el desempleo.

B I B L I O G R A F I A

PROYECTO DE LA SOLUCION AL PROBLEMA DE LA DIMINUION DE
LA JORNADA LABORAL DE TRABAJO - IPAUS COMPARMEX 1 9 7 3

LEY FEDERAL DE 1931

LEY FEDERAL DE 1970

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ORGA
NO OFICIAL No. 148 VOL. XIV, FEBRERO DE 1973.

COMITE MIXTO PARA EL ESTUDIO DE LA JORNADA SEMANARIA DE_
TRABAJO:

EXPERIENCIAS EN OTROS PAISES SOBRE LA REDUCCION DEL TIEM
PO DE TRABAJO (GRUPO NO 8) 1973

EVOLUCION DE LA JORNADA DE TRABAJO EN MEXICO (GRUPO NO.1)
1973

JORNADA DE TRABAJO, EDUCACION Y CAPACITACION (GRUPO NO.6)
1973

EL PROCESO ADMINISTRATIVO ED.JUS. FERNANDEZ ARENA J. - -
ANTONIO.

ADMINISTRACION DE SUELDOS Y SALARIOS SIBSON, ROBERT E.

MANUAL DE DERECHO OBRERO, CASTORENA JESUS J. 1971

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

RESEÑA LABORAL NO.3, JULIO DE 1973

RESEÑA LABORAL VOL. 1, NO.4, AGOSTO DE 1973

B I B L I O G R A F I A

- - - - -

PROYECTO DE LA SOLUCION AL PROBLEMA DE LA DIMINUION DE LA JORNADA LABORAL DE TRABAJO - IPAUS COMPARMEX 1 9 7 3

LEY FEDERAL DE 1931

LEY FEDERAL DE 1970

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ORGA
NO OFICIAL No. 148 VOL. XIV, FEBRERO DE 1973.

COMITE MIXTO PARA EL ESTUDIO DE LA JORNADA SEMANARIA DE
TRABAJO:

EXPERIENCIAS EN OTROS PAISES SOBRE LA REDUCCION DEL TIEM
PO DE TRABAJO (GRUPO NO 8) 1973

EVOLUCION DE LA JORNADA DE TRABAJO EN MEXICO (GRUPO NO.1)
1973

JORNADA DE TRABAJO, EDUCACION Y CAPACITACION (GRUPO NO.6)
1973

EL PROCESO ADMINISTRATIVO ED.JUS. FERNANDEZ ARENA J. - -
ANTONIO.

ADMINISTRACION DE SUELDOS Y SALARIOS SIBSON, ROBERT E.

MANUAL DE DERECHO OBRERO, CASTORENA JESUS J. 1971

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

RESEÑA LABORAL NO.3, JULIO DE 1973

RESEÑA LABORAL VOL. 1, NO.4, AGOSTO DE 1973

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PROYECTO PARA
LA IMPLANTACION DE LA DEMANDA LABORAL DE 40 HORAS MEDIAN
TE MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 1973

INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C.
II CONVENCION NACIONAL
GUANAJUATO, GTO. 1, 2 Y 3 DE NOVIEMBRE, 1973

"IMPACTO DE LA SEMANA DE 40 HORAS EN LOS COSTOS DE PRODUC
CION"

"LA JORNADA DE 40 HORAS", MANIFIESTO CONFEDERACION DE TRA
BAJADORES DE MEXICO, EXCELSIOR SEC.A, PAG. 9, 27 DE MARZO_
1973.